#### SUMARIO

1	ı	D.	ıc	P	U	CI	CI	r	1	J	ES		71	FΝ	П	FI.	δ	I	F	C	
		1,		16		. TI	۱.I	v.	"	v	1.00	•		пяв	N I	м	<b>\</b> ⊬	١и		. 1	í

#### 1.2. Claustro Universitario

- 1.2.2. Informe favorable a la propuesta de organización departamental de la Universidad de Huelva (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 22 de junio de 2000) .... 4

#### 1.3. Junta de Gobierno

- 1.3.3. Propuesta de Presupuestos de la Universidad de Huelva para 2000 (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)(pendiente de aprobación por el Consejo Social)............. 11

#### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL.

#### 2.1. Nombramientos y Ceses

2.1.4. Resolución Rectoral de 23 de junio de 2000 por la que se cesa a la Profa. Da Ángela Toronjo Gómez como Secretaría del Departametno de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública	versitarias, y por la grave situación financiera de la Universidad de Huelva, instando la resolución de ambos problemas (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 22 de junio de 2000)
3.2. Claustro Universitario	3.3. Junta de Gobierno
3.2.1. Informe favorable a la liquidación de los Presupuestos de la Universidad de Huelva para 1997 (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 22 de junio de 2000)	3.3.1 Matrículas del Servicio de Lenguas Modernas (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)
la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía su preocupación por la indefinición del futuro mapa de titulaciones uni-	3.3.4. Operaciones de crédito (aprobadas en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)

3.3.5. No aceptación del informe remitido por
D. Antonio J. Ramos Villarán en nombre del
Consejo Social y requerimiento de un nuevo
informe a dicho órgano (aprobada en Junta de
Gobierno de 19 de junio de 2000)
3.3.6 Adhesión de la Junta de Gobierno a la
candidatura de Huelva para la organización
de los XII Juegos Iberoamericanos aproba-
da en Junta de Gobierno de 19 de junio de
2000)
3.3.7. Elevación de sendas mociones al Claus-
tro Universitario, a dirigir a la Consejería de
Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía,
manifestando la preocupación de la Universi-
dad de Huelva por la indefinición del futuro
mapa de titulaciones universitarias y por los
graves problemas de financiación de la Uni-
versidad de Huelva38
reisiaaa ae iiaeira mmmmmmmmmm so

3.3.8 Convocatoria de Ayudas para Alumnos Dinamizadores, O.I.E.s y Apoyo a Becas y Matriculación (aprobada en Junta de Gobierno 19/06/2000)
3.3.9. Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Junta de Andalucía y Fondo Social de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)
3.3.10. Convocatoria de Ayudas para Gastos de Estudio (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)46
3.3.11. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)
3.3.12. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria (aprobados en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)
2000)53

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

# 1.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

1.2.1. Informe favorable a las disposiciones normativas de profesorado aprobadas por la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000 ((aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 22 de junio de 2000).

1.2.2. Informe favorable a la propuesta de organización departamental de la Universidad de Huelva (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Constituyente de 22 de junio de 2000).

1.2.3. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento de los Servicios Centrales de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Huelva (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Constituyente de 22 de junio de 2000).

SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.– Los Servicios Centrales de I+D (en adelante SCID) de la Universidad de Huelva (en adelante, UHU) integra unidades, servicios y laboratorios especializados de instrumentación y de soporte para investigaciones científicas, técnicas o cualquiera otra cuyo ámbito de actuación supere a un Departamento o Centro de la UHU, pudiendo además prestar servicios a otros organismos públicos o privados.

Artículo 2.- Los SCID constituyen un elemento fundamental de la política investigadora de la UHU. Asimismo, se constituye una Comisión Técnica que actuará como órgano consultivo de la Junta de Gobierno y del Rector, para todo lo que contribuya al cumplimiento de los fines y mejoras de la calidad de los SCID.

TITULO I: De la Estructura de los SCID

Artículo 3.- Los SCID se estructurarán en Unidades, Servicios, y Laboratorios, de acuerdo con las afinidades tecnológicas y trabajos a realizar. Estas Unidades podrán agrupar uno o varios equipos, y su composición podrá variar siempre que así lo aconseje un mejor funcionamiento del Servicio, a criterio de la Comisión. La ubicación de los SCID se fija en el edificio Marie Curie, situado en el Campus de El Carmen

Artículo 4.- Para cada Unidad, Servicio, y Laboratorio, el Director nombrará un Coordinador Técnico de la misma, bien de entre los técnicos adscritos a dicha Unidad o, en su caso, de entre los investigadores que lo utilicen asiduamente. Los nombramientos por un plazo de un año renovables, se efectuarán tras consultar a la Comisión Técnica. El Coordinador Técnico velará por el buen funcionamiento de la Unidad, Servicio, o Laboratorio bajo su tutela, siendo responsable de la misma ante el Director de los SCID.

#### TITULO II: Del Director de los SCID

Artículo 5.- La gestión y coordinación técnica de los SCID estará a cargo de un Director, nombrado por el Rector, que deberá ser un titulado universitario de probada cualificación técnica.

Artículo 6- El Director procurará la continua formación científica y técnica del personal adscrito para el mejor uso y aprovechamiento de los equipos a su cargo. Cuando la Comisión lo estime oportuno, podrá solicitar de otros miembros de la Comunidad Universitaria la colaboración temporal para ejercer funciones de asesoramiento científico y técnico.

Artículo 7.- El Director propondrá, con informe razonado, el perfil y la categoría laboral de las plazas que sean precisas en los SCID, para que la Comisión los apruebe y eleve las propuestas a la Gerencia.

Artículo 8.– El desarrollo o investigación de nuevas técnicas y diseño de equipamientos promovidos por investigadores, o por el personal técnico de estos Servicios, deberá contar con la aprobación del Director y podrá ser objeto de publicación científica o patente.

Artículo 9.- El Director confeccionará, con carácter anual, una memoria que detalle las actividades y prestaciones realizadas, inventario actualizado, presupuesto y previsión de las necesidades para el siguiente año.

### TITULO III: Del funcionamiento de los SCID

Artículo 10.- Cada Unidad, Servicio, y Laboratorio dispondrá de un Libro de Registro, donde se anotará la fecha de entrada de cada trabajo encargado, la fecha de realización del mismo, la de entrega de resultados, así como aquella información relevante que fuera requerida al demandante del Servicio. A cada

entrada en tales Libros se le asignará un número secuencial según el orden de recepción. Éste será, también, el orden de prelación para la realización del trabajo solicitado. En cada caso se establecerá un número máximo de trabajos encargados para evitar un posible colapso en las posibilidades de utilización por parte de otros usuarios. Este número máximo será fijado por el Director.

Artículo 11.- Las tarifas de utilización de los distintos equipos serán propuestas por la Comisión que elevará a la Junta de Gobierno un informe sobre las tarifas, a fin de que ésta eleve la correspondiente propuesta al Consejo Social. Para la elaboración de la propuesta de tarifas se recabará la opinión de los técnicos de las distintas Unidades de los SCID.

Artículo 12.-Existirán tres tipos de tarifas básicas:

- a) Para miembros de la UHU, en relación con trabajos derivados de su actividad investigadora, salvo las relacionadas con Empresas Privadas u otros Organismos Públicos de Investigación, a la que se aplicará la tarifa b.
- b) Para otros Organismos Públicos de Investigación y/o para aquellos contratos o proyectos de investigación suscritos por la UHU (contratos 11/45 de la U. de Huelva), con la participación de investigadores de la UHU, con la excepción de aquellos contratos 11/45 de la Universidad de Huelva correspondientes a convenios con Organismos Públicos dedicados exclusivamente a financiar la investigación a realizar (en los que no se contemplan retribuciones del profesorado), en cuyo caso se aplicará la tarifa a.
- c) Para Empresas Privadas, Organismos Públicos de Investigación y Contratos 11/45 de otras Universidades, cuando no exista participación de investigadores de la UHU.

Las tarifas del tipo (a) no excederán en ningún caso los gastos ocasionados por uso y mantenimiento de los equipos empleados. Las distintas tarifas se harán públicas mediante una guía de precios. Los usuarios de los servicios mencionarán a los mismos en los trabajos publicados que resulten (Tesis Doctorales, Libros, Artículos etc.).

Artículo 13.- Aquellos trabajos que, por su urgencia, no puedan aguardar su turno según lo establecido en el artículo 10, podrán ser acometidos por la Unidad correspondiente previa solicitud de "Trabajo Prioritario". Esta solicitud llevará asociada una tarifa especial, que será fijada por la Comisión, pero que en ningún caso será inferior al doble de las específicas para los apartados a, b y e del artículo 12.

Artículo 14.- Los servicios solicitados con cargo a un Departamento, Grupo o Proyecto de Investigación deberán ir acompañados de la firma del Responsable de la Unidad de Gasto, Director del Departamento, del Grupo o del Proyecto correspondiente. Para los trabajos bajo las tarifas a y b del artículo 12, la orden de solicitud llevará anexo el documento de transferencia desde la Unidad de Gasto correspondiente hasta la de los SCID, que deberá ser firmado por la persona autorizada a efectuar tal gasto al hacer la solicitud.

Artículo 15.- En el caso de que algún miembro de la UHU carezca de fondos en el momento de efectuar la solicitud, el documento de trasferencia que se menciona en el artículo 14 será sustituido por otro documento en el que el solicitante autoriza el cobro de los trabajos realizados de cualquier ingreso que, como ayuda o proyecto de investigación, pudiera obtener con posterioridad. Dicho cobro será inmediato tras la recepción de tales fondos por la UHU. No se efectuará ningún "Trabajo Prioritario" (artículo 13) bajo estas condiciones.

TITULO IV: De la Comisión Técnica de los SCID.

Artículo 16.- La Comisión de los SCID estará compuesta por el Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue, el Director de los SCID, cuatro profesores con el Título de Doctor y tres técnicos de laboratorio adscritos a dichos Servicios, que serán nombrados todos ellos por la Junta de Gobierno. Los miembros de la Comisión lo serán por 2 años. Ningún miembro de la Comisión, salvo el Vicerrector de Investigación, podrá delegar su asistencia a las reuniones. Ante reiteradas y no justificadas ausencias de alguno de los miembros de la Comisión a las reuniones de la misma, ésta podrá proponer a la Junta de Gobierno la revocación de su nombramiento

Artículo 17.– La Comisión estará presidida por el Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue y actuará como secretario, con voz pero sin voto, el máximo responsable en la materia del personal de administración y servicios asignado a los SCID. La Comisión se reunirá trimestralmente con carácter ordinario y con carácter extraordinario a instancias del Rector, la Junta de Gobierno, el Presidente de la Comisión o cuando lo solicite el 30 % de sus miembros.

Artículo 18.- - Las reuniones ordinarias se convocarán con un plazo mínimo de tres días, mediante convocatoria en la que consten los asuntos que se someterán a consideración de la Comisión. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas urgentemente utilizando medios extraordinarios de comunicación. El orden del día será fijado por el Presidente de la Comisión. Cada uno de los componentes de la Comisión podrá incluir puntos en este orden del día.

Artículo 19.- La Comisión se considerará válidamente constituida cuando en primera convocatoria se encuentren presentes la mitad

más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, 15 minutos más tarde, no se requerirá quórum. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes. De las sesiones se levantará acta que contendrá una relación de las materias estudiadas, acuerdos adoptados e informes emitidos.

Art. 20- Serán funciones de la Comisión:

- a) Elaborar el Reglamento de funcionamiento y utilización de las unidades integradas en los SCID.
- b) Mantener contacto periódico con los usuarios y técnicos de los distintos equipos y servicios para constatar la situación y rendimiento de los mismos.
- c) Estar informada y velar por el cumplimiento y utilización científica de los SCID .
- d) Velar por la continua adecuación y actualización científica y técnica de los equipamientos integrados en los SCID.
- e) Entender y resolver propuestas de adquisición de nuevos equipos y/o ampliación de los existentes.

#### TITULO FINAL.

Artículo 21.– La iniciativa para la reforma parcial o total de este reglamento corresponde a la Comisión, a propuesta de un número no inferior a un 30 % de los miembros de la misma. Dicha reforma deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno.

Artículo 22.- Para todo aquello no recogido en este Reglamento habrá que atenerse a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Huelva, Reglamento del Claustro Universitario y demás legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.

Disposición primera: Este Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín de la Universidad de Huelva"

1.2.4. Creación de la Comisión para la Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad de Huelva 2000/2010 (aprobada en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 22 de junio de 2000).

Para provectar el futuro de la Universidad de Huelva constituve una prioridad contar con un horizonte definido de actuaciones. Dado que según el artículo 19, letra c), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Claustro Universitario asume la función de "Aprobar las líneas generales de actuación de la Universidad", parece claro que estas directrices deben ser fijadas por el Claustro. Para articular su formulación es conveniente crear una Comisión provisional específica, según lo establecido en su Reglamento de Régimen Interno, que asuma la función de elaborar el Plan Estratégico de la Universidad de Huelva. A la vista de la entidad de la tarea, parece conveniente conferirle a esta comisión la misma composición que tuvo en su día la Comisión de Estatutos, según el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Claustro Constituyente de 13 de noviembre de 1997.

Por todo ello, el Claustro Universitario adopta el siguiente acuerdo:

- 1. Se crea una Comisión del Claustro Universitario que asume la función de elaborar el Plan Estratégico de la Universidad de Huelva 2000/2010
- 2. La comisión estará compuesta por los siquientes miembros:
- a) El Presidente y el Secretario del Claustro,

que asumirán respectivamente las funciones de Presidente y Secretario de la Comisión, actuando este último con voz pero sin voto.

- b) Seis vocales en representación del sector de profesorado, entre los cuales, cuatro en representación del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, y dos en representación del profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.
- c) Tres vocales en representación del sector de estudiantes
- d) Un vocal en representación del personal de administración y servicios.
- 3. Esta comisión se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno del Claustro, ostentando la condición de Comisión Provisional, que será disuelta una vez concluidos sus trabajos y presentadas y aprobadas sus conclusiones por el Pleno del Claustro.

## 1.3. JUNTA DE GOBIERNO

1.3.1. Propuesta definitiva de denominación, creación, modificación o continuidad de Departamentos (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000, publicada entre los acuerdos del claustro universitario).

## MAPA DEPARTAMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Departamento de Ciencias Agroforestales Areas:

- Ingeniería Agroforestal (500)
- Mecánica de Fluidos (600)
- Producción Animal (700)
- Producción Vegetal (705)
- Tecnologías del Medio Ambiente (790)

Departamento T. Mommsen (Derecho Penal, Derecho. Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil)

#### Areas:

- Derecho Penal (170)
- Derecho Procesal (175)
- Filosofía del Derecho (381)
- Derecho Romano (180)
- Derecho Eclesiástico (145)
- Derecho Mercantil (165)

## Departamento de Derecho Público

#### Areas:

- Derecho Administrativo (125)
- Derecho Constitucional (135)
- Derecho Financiero y Tributario (150)
- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (160)

Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía

#### Areas:

- Didáctica de la Matemática (200)
- Didáctica de las Ciencias Experimentales (205)
- Didáctica de las Ciencias Sociales (210)
- Filosofía (375)

## Departamento de Dirección de Empresas y Marketing

#### Areas:

- Comercialización e Investigación de Mercados (095)
- Organización de Empresas (650)

## Departamento de Economía General y Estadística

#### Areas:

- Economía Aplicada (225)
- Estadística e Investigación Operativa (265)
- Historia e Instituciones Económicas (480)

# Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones Areas:

- Economía Financiera y Contabilidad (230)

## Departamento de Educación

#### Areas:

- Didáctica y Organización Escolar (215)
- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (625)
- Teoría e Historia de la Educación (805)

### Departamento de Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas Areas:

- Dibuio (185)
- Didáctica de la Expresión Corporal (187)
- Didáctica de la Expresión Plástica (193)
- Música (635)

## Departamento de Filología Española y sus Didácticas

#### Areas:

- Didáctica de la Lengua y la Literatura (195)
- Lengua Española (567)
- Literatura Española (583)

## Departamento de Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica

#### Areas:

- Física Aplicada (385)
- Ingeniería Eléctrica (535)
- Máquinas y Motores Térmicos (590)

## Departamento de Geología

#### Areas:

- Cristalografía y Mineralogía (120)
- Estratigrafía (280)
- Petrología y Geoquímica (685)

Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua

#### Areas:

- Antropología Social (030)
- Arqueología (033)
- Historia Antiqua (445)
- Historia del Arte (465)
- Prehistoria (695)

Departamento de Historia II (Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía)

#### Areas:

- Ciencias y Técnicas Historiográficas (085)
- Historia Contemporánea (450)
- Historia de América (455)
- Historia Medieval (485)
- Historia Moderna (490)
- Análisis Geográfico Regional (010)
- Geografía Física (430)
- Geografía Humana (435)

## Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos

#### Areas:

- Expresión Gráfica en la Ingeniería (305)
- Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría (505)
- Ingeniería de la Construcción (510) Proyectos de Ingeniería (720)

Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas. Informáticos y Automática Areas:

- Ingeniería de Sistemas y Automática (520)
- Lenguaje y Sistemas Informáticos (570)
- Tecnología Electrónica (785)

Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica y Energética

#### Areas:

- Explotación de Minas (295)
- Ingeniería Mecánica (545)
- Mecánica de los Medios Continuos y Teoría



#### de Estructuras (605)

- Prospección e Investigación Minera (710)

## Departamento de Filología Inglesa

#### Areas:

- Filología Inglesa (345)

# Departamento de Matemáticas (Matemática Aplicada y Análisis Matemático)

#### Areas:

- Análisis Matemático (015)
- Matemática Aplicada (595)

## Departamento de Psicología

#### Areas:

- Metodología de las Ciencias del Comportamiento (620)
- Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (680)
- Psicología Básica (730)
- Psicología Evolutiva y de la Educación (735)
- Psicología Social (740)
- Psiquiatría (745)

## Departamento de Química y Ciencia de los Materiales

#### Areas:

- Bioquímica y Biología Molecular (060)
- Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065)
- Química Analítica (750)
- Química Inorgánica (760)

#### Departamento de Sociología y Trabajo Social

#### Areas:

- Sociología (775)
- Trabajo Social y Servicios Sociales (813)

## Departamento de Anton Menger (Derecho de las Relaciones Laborales, Derecho Civil, Historia del Derecho y de las Instituciones y Derecho Internacional Privado)

#### Areas:

- Derecho Civil (130)
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140)
- Derecho Internacional Privado (155)
- Historia del Derecho y de las Instituciones (470)

#### Departamento de Enfermería

#### Areas:

- Enfermería (255)

### Departamento de Filologías Integradas

#### Areas:

- Filología Alemana (320)
- Filología Francesa (335)
- Filología Griega (340)
- Filología Latina (355)
- Teoría de la Literatura (795)

## Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica

#### Areas:

- Ingeniería Química (555)
- Química Física (755)
- Química Orgánica (765)

## Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública

#### Areas:

- Biología Animal (045)
- Biología Celular (050)
- Biología Vegetal (055)
- Ecología (220)
- Medicina Preventiva y Salud Pública (615)

## Departamento de Geodinámica y Paleontología

#### Areas:

- Geodinámica (425)
- Paleontología (655)

- 1.3.2. Determinación del 1 de octubre de 2000 como fecha para la entrada en vigor de la nueva organización departamental de la Universidad de Huelva(aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)
- 1.3.3. Propuesta de Presupuestos de la Universidad de Huelva para 2000 (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)(pendiente de aprobación por el Consejo Social)
- 1.3.4. Reglamento de Funcionamiento de los Servicios Centrales de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)
- 1.3.5. Aprobación de los Planes de Estudios de la Diplomatura en Turismo (aprobada en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2000)( pendiente de informe del Claustro Universitario).

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

# 2.1. NOMBRAMIENTOS Y CESES

2.1.1.-Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se dispone los nombramientos para cubrir puestos por el sistema de libre designación

Por resolución de 22 de febrero de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 39 de 1 de abril), se convocó los puestos de trabajo que en Anexo se relacionan, para su provisión por el sistema de libre designación.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorado sus méritos y circunstancias alegadas, ete Rectorado en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, una vez cumplido el procedimiento establecido en el artículo 201b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, ha resuelto nombrar a los aspirantes seleccionados en los puestos que en el Anexo de esta Resolución se relacionan.

Huelva, 2 de mayo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

#### **ANEXO**

Denominación del puesto: Secretario

Vicerrector.

Vacantes: 2

María del Carmen Dabrio Domínguez

DNI 29795922

María Florinda Rabanal Polo

DNI: 11.405.538

2.1.2. Resolución Rectoral de 30 de mayo de 2000 por la que se nombra a la Profa. Da Ma de la 0 Galdón Mangas, Coordinadora del Prácticum de la Facultad de Derecho.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Equipo de Gobierno,

#### **RESUELVO:**

Nombrar a la Profra. Dª Mª de la O Galdón Mangas, Coordinadora de Prácticum de la FAcultad de Derecho, con rango de Secretaría de Departamento, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.

Huelva 30 de mayo de 2000

2.1.3. Resolución Rectoral de 23 de junio de 2000 por la que se cesa a la Profa. Da Consuelo Domínguez Domínguez como Secretaría del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales y Filosofía.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales y Filosofía,

**RESUFIVO** 

Cesar a la Profa.Dra. Da Consuelo Domínguez Domínguez, como Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales y Filosofía, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de 27 de marzo de 2000

Huelva, 23 de junio de 2000

2.1.4. Resolución Rectoral de 23 de junio de 2000 por la que se cesa a la Profa. Da Ángela Toronjo Gómez como Secretaría del Departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN.

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública.

RESUFIVO:

Cesar a la Profa. Da Ángela Toronjo Gómez, como secretaria del Departamento de Enfermería, Medicina Preventiva y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de 6 de febrero de 2000

Huelva, 23 de junio de 2000

2.1.5. Resolución Rectoral de 23 de junio de 2000 por la que se cesa al Prof. Dr. D. Pedro Partal López, como Secretario del Departametno de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

#### **RESUELVO:**

Cesar al Prof. Dr. D. Pedro Partal López, como Secretario del departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica, con efectos económicos y adminstrativos desde la fecha de 6 de febrero de 2000

Huelva, 23 de junio de 2000

## 2.2. Convocatorias

2.2.1. Resolución de 9 de junio de 2000 de la Universidad de Huelva, por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de promoción interna plazas vacantes de los grupos I y II

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad y el Comité de Empresa, se aprueba la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de las plazas vacantes de los Grupos I Y II del Personal Laboral de Administración y Servicios que figuran en los Anexos adjuntos, convocatoria que se regirá por las siguientes

BASES GENERALES

PRIMERA: Se convocan para cubrir en pro-

piedad las plazas de Personal Laboral de la Universidad de Huelva detalladas en los Anexos a estas bases generales.

SEGUNDA: La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y Estatutos de la Universidad de Huelva.

TERCERA: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser trabajador fijo o trabajadora fija de la Universidad de Huelva, con independencia de la categoría profesional que ostente.
- 2. Poseer o estar en condiciones de obtener la titulación o condiciones requeridas para el puesto que se aspira.
- 3. Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los Anexos correspondientes.

Los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que le será facilitada por la Sección de PAS, dirigida al Excmo.Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Huelva y presentada en el Registro General de esta Universidad, sito en C/ Doctor Cantero Cuadrado, nº 6, acompañando a la misma, documentación justificativa de los méritos alegados.

Habrá de presentarse una solicitud por cada una de las plazas solicitadas. El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los Tablones de Anuncios, TPS y correo electrónico.

Los derechos de participación para cada una de las plazas ofertadas en el proceso selectivo serán:

Plazas correspondientes al Grupo I 3 . 5 0 0 ptas.

Plazas correspondientes al Grupo II 3 . 0 0 0 ptas.

Dicha cantidad será ingresada en la Oficina Principal o en alguna de las sucursales de EL MONTE CAJA DE HUELVA Y SEVILLA. Clave de entidad:2098, Clave de sucursal: 0068.1 a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «Proceso Selectivo Promoción Interna Personal Laboral Grupo I y II».

El pago del mismo se justificará mediante cumplimentación y sellado por la entidad Bancaria de la parte inferior de la instancia destinada a tal efecto.

La falta de justificación del abono de derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes, en ningún caso, la presentación y pago en la entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano correspondiente.

QUINTA: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los Tablones de Anuncios de los Centros, Rectorado y en aquellos otros lugares que se estime oportunos, para garantizar la máxima difusión entre el personal, Resolución de la Universidad de Huelva con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de la exclusión. Contra esta Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días naturales.

SEXTA: Los Tribunales de Valoración estarán compuestos por:

PRESIDENTE: El Excmo. Sr. Rector o persona en quien delegue.

VOCALES: Dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Rector y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Actuará como secretario, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios, adscrito al Servicio de Recursos Humanos.

Los miembros de los Tribunales de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

En el caso de que no forme parte del Tribunal ningún miembro del Comité de Empresa éste podrá designar a uno de sus miembros para que asista a las reuniones del tribunal como observador. Este observador no forma parte del Tribunal y se limitará a presenciar las sesiones del mismo, en ningún caso tendrá derecho a voto y estará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades que los miembros del tribunal en cuanto a la confidencialidad de las actuaciones del mismo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto

SEPTIMA: En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviera conocimiento de que no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Rector de la Universidad las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

OCTAVA. El calendario del inicio de las pruebas que no será antes de 45 días naturales desde la publicación de la convocatoria, se publicará en los Tablones de Anuncios de los Centros y Rectorado, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, así como fecha, hora y lugar del 1º ejercicio. Entre la publicación de dicho calendario y la realización de las pruebas, deberán transcurrir al menos 3 días hábiles.

Para la realización de las pruebas en las que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

NOVENA: El sistema de provisión de las plazas será el de Concurso-Oposición.

El sistema de Concurso-Oposición consistirá en la sucesiva celebración, como parte del procedimiento selectivo, de una fase de oposición en la que se realizará dos ejercicios para determinar la aptitud de los aspirantes y basados en el temario y en las funciones de la plaza, Anexo II y III, y de una fase de concurso tras la superación de los ejercicios, en la que se calificarán los méritos de los aspirantes, conforme al baremo establecido en el Anexo I.

Cada una de los ejercicios o las partes de las que se compongan que en su caso, se celebre en fase de oposición, serán eliminatorias y calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de los ejercicios que consten de varias partes vendrá determinada por la nota media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de ellas. El tiempo máximo para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal. Los ejercicios que están compuestos de dos partes se realizarán en la misma sesión.

La calificación global de esta fase de oposición se determinará por la suma de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

En el sistema de Concurso-Oposición la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate se atenderá a la mayor nota en la fase de oposición, en segundo lugar a la mayor puntuación en antigüedad y en tercer lugar se resolverá a favor del candidato que obtuvo antes la categoría profesional desde la que participa. De persistir el empate se resolverá finalmente a favor del candidato que obtuvo mejor lugar en el proceso selectivo de acceso a dicha categoría.

DECIMA: No obstante lo dispuesto en la base primera, por necesidades de los servicios, se podrá ampliar el número de vacantes ofertadas con aquellas que pudieran producirse por finalización de procesos de promoción interna. A este respecto, la ampliación de dichas plazas deberá ser efectuada por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Huelva y no supondrá nuevo plazo de presentación de solicitudes. De haber concluido el proceso selectivo regulado en el presente reglamento, el Tribunal de Valoración será nuevamente convocado a fin de realizar nueva propuesta de aprobados.

El baremo que, con carácter general regirá en las diferentes convocatorias será el establecido en el Anexo I,

UNDECIMA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en los Tablones de Anuncios del Rectorado la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, teniéndose en cuenta a este respecto lo previsto en la base Décima.

El plazo de reclamaciones ante la relación provisional de aspirantes será de diez días. Una vez finalizado dicho plazo, el Tribunal elevará la relación definitiva de aspirantes, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes por orden de puntuación, al Rector de la Universidad de Huelva para la formalización de los correspondientes nombramientos.

La prioridad para la elección del destino vendrá determinada por el orden de la califi-

cación final obtenida una vez sumados los puntos de Concurso y Oposición.

#### ANFXO I

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.(Máximo 1 punto)

Se entenderá por experiencia profesional el desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea la exigida en la plaza a la que se aspira.

Sólo podrá ser valorada la experiencia acreditada en los últimos cinco años.

a) En puestos de trabajo igual desempeñado en la Universidad 0,10 puntos/ mes completo.

Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva con especificación del ámbito a que se refiere.

b) En puestos de trabajo igual en Administraciones Públicas no universitarias 0'05 puntos/ mes completo.

Deberá acreditarse mediante certificación expedida por los respectivos órganos de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado.

2. EXPERIENCIA EN EL AREA. (Máximo 2 puntos)

Los participantes cuya categoría profesional definitiva esté incluida en el mismo área de actividad a la que pertenece la plaza solicitada se les contabilizará por cada mes completo de servicio reconocido en la Universidad de Huelva en el área de la plaza a que aspira 0'05 puntos por mes.

3. TITULACION (Máximo 1 punto )

Por cada titulación académica oficial superior a la exigida en la convocatoria 0,25 puntos por cada nivel superior.

### 4. CURSOS (Máximo 2 puntos)

Se valorarán los cursos específicos relacionados con el contenido técnico del puesto al que se aspire, impartidos por Centros Oficiales, computándose a razón de 0'01 cada hora de curso.

A efectos de su valoración, que se producirá de forma diferenciada con relación al puesto solicitado, se efectuará la suma total de horas de aquellos cursos que reúnan los requisitos exigidos.

Si el candidato posee varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos. Aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditados el número de horas de duración o aquellos Cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa, se valorará a criterio del Tribunal de Valoración sin que pueda superar 0,15 puntos.

No será valorables los cursos impartidos en jornada laboral ni aquellos cursos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta.

La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

## 5. ANTIGÜEDAD (Máximo 3,5 puntos)

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al trabajador a efectos del cómputo de

trienios, valorándose a razón de 0,24 puntos por año completo en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos y 0,12 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o fracción correspondiente a meses completos.

### 6. OTROS MÉRITOS (Máximo 0,5 puntos)

El Tribunal podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos etc.) que se aporte por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo, siempre que tengan relación directa con el perfil de la plaza.

ANEXO II

PLAZAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO I

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: TITULA-DO SUPERIOR SERVICIOS GENERALES DE IN-VESTIGACIÓN (MICROSCOPÍA ELECTRONICA)

ÁREA: LABORATORIO

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

TITULACIÓN REQUERIDA: LICENCIADO AR-QUITECTO O INGENIERO

FUNCIONES: Las propias de su categoría profesional.

SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE CONCURSO: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN Consistirá en los ejercicios que se relacionan a continuación:

#### Primer Ejercicio:

1ª Parte: Contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se especifica.

2ª Parte: Contestar por escrito a cuestiones o preguntas teóricas o teórico-prácticas sobre el temario específico de la plaza.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar supuestos prácticos o teórico-prácticos a realizar en las instalaciones correspondientes, a elección del tribunal que estarán relacionados con el Temario Específico del Programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

#### TEMARIO:

Temario específico

Tema 1. Diseño básico del Microscopio Electrónico de Barrido y de la Microsonda Electrónica.

Tema 2. Emisores de electrones.

Tema 3. La columna. Lentes electromagnéticas, tipos y aberracions de las mismas.

Tema 4. El barrido. Sistemas de deflexión del haz, aumentos y giros.

**Tema 5.** Enfoque del haz y profundidad de foco.

**Tema 6.** Resolución y diámetro del haz de electrones.

**Tema 7.** Requisitos de vacío. Sistemas de vacío.

Tema 8. Microscopio Electrónico de Barrido de presión variable: ventajas y desventajas

frente al Microscopio Electrónico de Barrido de alto vacío.

Tema 9. Interacciones del haz con la muestra. Dispersión elástica e inelástica. Dispersión múltiple. El volumen excitado.

**Tema 10.** Electrones retrodispersados. Definición y características.

Tema 11. Detectores de electrones retrodispersados. Tipos, características y funcionamiento.

**Tema 12.** Imágenes de electrones retrodispersados. Características e información que aportan.

**Tema 13.** Electrones secundarios. Definición y características.

**Tema 14.** Detectores de electrones secundarios. Tipos y funcionamiento.

Tema 15. Imágenes de electrones secundarios. Características e información que aportan.

**Tema 16.** Resolución y calidad de la imagen de electrones secundarios. Factores limitantes.

**Tema 17.** Catadoluminiscencia. Características y fundamentos.

Tema 18. Detectores de catodoluminiscencia.

**Tema 19.** Imágenes de catodoluminiscencia e información que aportan.

**Tema 20.** Los rayos-X: origen y características.

Tema 21. Espectrómetros de dispersión de energía de rayos-X. Descripción, fundamento y funcionamiento.

Tema 22. El procesador de pulsos de un espectrómetro de dispersión de energía. Características y funcionamiento.

Tema 23. Energía de resolución y eficiencia

de un analizador por dispersión de energía de rayos-X.

Tema 24. Espectrómetros de dispersión de longitud de onda. Descripción, fundamento y funcionamiento.

Tema 25. Cristales analizadores de longitud de onda. Características, geometría y funcionamiento.

**Tema 26.** Detectores de rayos-X. Funcionamiento del contador proporcional de gas.

**Tema 27.** Resolución, eficiencia y estabilidad de un analizador de longitud de onda.

Tema 28. Obtención de imágenes en un Microscopio Electrónico de Barrido.

Tema 29. Tratamiento analógico de señales.

Tema 30. Tratamiento digital de señales.

Tema 31. Requirimientos generales y específicos de las muestras para su observación en el Microscopio Electrónico de Barrido. Requisitos para microanálisis.

**Tema 32.** Técnicas de recubrimiento de muestras: evaporización y "sputtering".

**Tema 33.** Preparación de muestras petrográficas y metalográficas.

Tema 34. Preparación de muestras biológicas.

**Tema 35.** Preparación de réplicas y sombreados.

**Tema 36.** Aplicaciones del Microscopio Electrónico de Barrido en metalurgia.

Tema 37. Aplicaciones del Microscopio Electrónico de Barrido en petrología y mineralogía.

Tema 38. Aplicaciones del Microscopio Electrónico de Barrido en materiales de la construcción. Tema 39. Aplicaciones del Microscopio Electrónico de Barrido en materiales cerámicos.

Tema 40. Aplicaciones del Microscopio Electrónico de Barrido en la caracterización morfológica de estructuras biológicas.

Tema 41. Aplicaciones biomédicas del Microscopio Electrónico de Barrido.

Tema 42. Espectro de emisión de rayos-X. Espectro característico, línesas satélite, espectro de rayos X suaves, espectro continuo de rayos X.

**Tema 43.** Distribución y profundidad de los rayos-X generados. Distribución espacial.

**Tema 44.** Intensidad de los rayos-X emitidos: absorción y fluorescencia.

Tema 45. Análisis elemental cualitativo.

Tema 46. El efecto matriz en el análisis elemental cuantitativo. Métodos de corrección.

**Tema 47.** Selección y preparación de muestras patrones para análisis. Standars minerales.

Tema 48. Espectrometría por fluorescencia de rayos-X. Fundamentos.

Tema 49. Preparación de muestras para análisis por fluorescencia de rayos-X: rocas silicatadas.

**Tema 50.** Preparación de muestras para análisis por fluorescencia de rayos-X: carbonatos, sulfatos y sulfuros.

**Tema 51.** Efecto matriz y coeficientes de influencia y calibrado en fluorescencia de ravos-X.

**Tema 52.** Sistemas de detección en fluorescencia de rayos-X.

**Tema 53.** Elementos analizables y límites de dtección.

Tema 54. Aplicaciones de la fluorescencia de

rayos-X en Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.

**Tema 55.** Tratamiento estadístico de los datos analíticos.

#### Temario General

Tema 1. Tipos de Contratos de las Administraciones Públicas según la Ley 13/1995 modificada por la Ley 53/1999 de contratos de las Administraciones Públicas. Contratos Administrativos típicos o generales. Contratos mayores y contratos menores. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 2. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora. Universidad de Huelva: De los órganos generales de gobierno de la Universidad de Huelva: Órganos colegiados. Consejo Social, El Claustro Universitario, Junta de Gobierno. De los órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

Tema 3. Universidad de Huelva. De los miembros de la comunidad universitaria, de los estudiantes, del profesorado, del personal de administración y servicios. De la administración y los servicios universitarios.

Tema 4. Universidad de Huelva. De la Investigación: Tipología, contratos y Convenios de Investigación. De las unidades básicas para la docencia y la investigación. De los Departamentos. De las Facultades y Escuelas. De los Institutos universitarios. De los Centros Adscritos.

**Tema 5.** Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

ANFXO III

PLAZAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO II

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: TITULADO DE GRADO MEDIO

**ÁREA: PUBLICACIONES** 

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

TITULACIÓN REQUERIDA: DIPLOMADO LINIVERSITARIO O FOLIVALENTE

FUNCIONES: Las propias de su categoría profesional.

SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE CONCURSO: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN Consistirá en los ejercicios que se relacionan a continuación:

Primer Ejercicio:

1ª Parte: Contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se especifica.

2ª Parte: Contestar por escrito a cuestiones o preguntas teóricas o teórico-prácticas sobre el temario específico de la plaza.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar supuestos prácticos o teórico-prácticos a realizar en las instalaciones correspondientes, a elección del tribunal que estarán relacionados con el Temario Específico del Programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas

TFMARIO:

Temario específico

Tema 1. La Preedición.

Tema 2. El proyecto de edición.

Tema 3. Presupuesto editorial.

Tema 4. La edición.

Tema 5. Partes internas del libro.

Tema 6. Partes externas del libro.

Tema 7. Operaciones troncales en la realización de un libro.

Tema 8. Interpretación tipográfica de un original.

Tema 9. Calibrado de un original.

Tema 10. Tipología de grafismos.

Tema 11. Clasificación de Maximilien Vox.

Tema 12. Tipos y familias.

Tema 13. Los ornamentos.

Tema 14. Tipometría.

Tema 15. Contragrafismos.

Tema 16. Sistemas de composición.

Tema 17. Tipos de corrección.

Tema 18. Metodología en la ilustración.

Tema 19. Modelo de compaginación.

Tema 20. La paginación.

Tema 21. Impresora a 1/1.

Tema 22. Impresión a color.

Tema 23. Control de calidad en impresión.

Tema 24. El soporte de impresión.

Tema 25. Encuadernación en rústica.

Tema 26. Encuadernación en tapa.

Tema 27. Tipología de libro en relación con la venta.

Tema 28. Canales de venta.

Tema 29. El libro bajo demanda.

Tema 30. La tecnología CTP aplicada al libro universitario

Tema 31. Soportes publicitarios bibliográficos.

Tema 32. Gestión de Revistas Científicas.

Tema 33. Proceso técnico en una editorial universitaria.

Tema 34. Proceso administrativo en una editorial universitaria.

Tema 35. El diseño del libro universitario.

Tema 36. El diseño de la revista universitaria.

Tema 37. Gestión interna de un Servicio de Publicaciones.

#### Temario general

Tema 1. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora. Universidad de Huelva: De los órganos generales de gobierno de la Universidad de Huelva: Órganos colegiados, Consejo Social, El Claustro Universitario, Junta de Gobierno. De los órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

Tema 2. Universidad de Huelva. De los miembros de la comunidad universitaria, de los estudiantes, del profesorado, del personal de administración y servicios. De la Investigación: Tipología, contratos y Convenios de Investigación.

Tema 3. Universidad de Huelva. De la administración y los servicios universitarios: De la biblioteca Universitaria, del archivo universitario, del servicio de publicaciones, del servicio de informática. Del servicio de infraestructura, de los servicios generales de investigación, de los servicios de lengua moderna,



de los servicios de actividades deportiva, de los gabinetes, jurídico, prensa, protocolo.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: T.G.M. APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGA-CION SERVICIOS GENERALES (ÁNÁLISIS QUÍ-MICOS)

ÁREA: LABORATORIO

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

TITULACIÓN REQUERIDA: DIPLOMADO UNI-VERSITARIO O FOLIVALENTE

FUNCIONES: Las propias de su categoría profesional.

SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE CONCURSO: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN Consistirá en los ejercicios que se relacionan a continuación:

#### Primer Ejercicio:

1ª Parte: Contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se especifica.

2ª Parte: Contestar por escrito a cuestiones o preguntas teóricas o teórico-prácticas sobre el temario especifico de la plaza.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar supuestos prácticos o teórico-prácticos a realizar en las instalaciones correspondientes, a elección del tribunal que estarán relacionados con el Temario Específico del Programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas

TEMARIO:

Temario específico

Tema 1. Error experimental

Tema 2. Evaluación estadísticas de los resultados analíticos

Tema 3. Control de calidad en el laboratorio analítico

Tema 4. Legislación de desarrollo aplicable a laboratorios. Legislación de seguridad industrial sobre etiquetado y envasado de sustancias químicas peligrosas. Almacenamiento de productos químicos peligrosos.

Tema 5. Preparación de muestra para el análisis

**Tema 6.** Descomposición y disolución de muestras

Tema 7. Eliminación de interferencias

Tema 8. Métodos volumétricos de análisis

Tema 9. Métodos gravimétricos de análisis

Tema 10. Métodos potenciométricos

Tema 11. Métodos electrogravimétricos y culombimétricos

Tema 12. Polarografías y métodos de redisolución

Tema 13. Espectroscopía de absorción UV-V

**Tema 14.** Espectroscopia de fluorescencia y fosforescencia y quimioluminiscencia

**Tema 15.** Espectroscopía de absorción en el infrarrojo

Tema 16. Espectroscopía Raman

Tema 17. Espectroscopía de absorción atómica

**Tema 18.** Espectroscopía de emisión con fuente de plasma, arco y chispa

**Tema 19.** Espectroscopía de resonancia magnética nuclear

Tema 20. Espectroscopía de rayos X

Tema 21. Espectrometría de masas

Tema 22. Análisis de superficie con haces de electrones

Tema 23. Métodos radioquímico

Tema 24. Métodos cinéticos

Tema 25. Separaciones analíticas

Tema 26. Cromatografía de gases

Tema 27. Cromatografía líquida de alta resolución

Tema 28. Cromatografía iónica

Tema 29. Cromatografía de fluido supercrítico

Tema 30. Técnicas acopladas de análisis

Tema 31. Métodos automáticos de flujo continuo

Tema 32. Métodos automáticos de flujo discontinuo

Tema 33. Sistemas de análisis robotizado

#### Temario General

Tema 1. Tipos de Contratos de las Administraciones Públicas según la Ley 13/1995 modificada por la Ley 53/1999 de contratos de las Administraciones Públicas. Contratos Administrativos típicos o generales. Contratos mayores y contratos menores. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 2. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora. Universidad de Huelva: De los órganos generales de gobierno de la Universidad de Huelva: Órganos colegiados. Consejo Social, El Claustro Universitario, Junta de Gobierno. De los

órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente

Tema 3. Universidad de Huelva. De los miembros de la comunidad universitaria, de los estudiantes, del profesorado, del personal de administración y servicios.

Tema 4. Universidad de Huelva. De la administración y los servicios universitarios: De la biblioteca Universitaria, del archivo universitario, del servicio de publicaciones, del servicio de informática. Del servicio de infraestructura, de los servicios generales de investigación, de los servicios de lengua moderna, de los servicios de actividades deportiva, de los gabinetes, jurídico, prensa, protocolo.

Tema 5. Universidad de Huelva. De la Docencia y la investigación en la Universidad. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, Títulos y Planes de Estudios. Del acceso y permanencia en los Centros universitarios. De la Investigación: Tipología, contratos y Convenios de Investigación.

Tema 6. Universidad de Huelva. De las unidades básicas para la docencia y la investigación. De los Departamentos. De las Facultades y Escuelas. De los Institutos universitarios. De los Centros Adscritos. De los Colegios Mayores.

**Tema 7.** Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: T.G.M. APOYO A LA DOCENCIA E NVESTIGACIÓN, SERVICIOS GENERALES (PREPARACIÓN DE MUESTRAS)

ÁREA: LABORATORIO

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

TITULACIÓN REQUERIDA: DIPLOMADO UNI-VERSITARIO O EQUIVALENTE

FUNCIONES: Las propias de su categoría profesional.



#### SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE CONCURSO: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN Consistirá en los ejercicios que se relacionan a continuación:

#### Primer Ejercicio:

- 1 a Parte: Contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se especifica.
- 2ª Parte: Contestar por escrito a cuestiones o preguntas teóricas o teórico-prácticas sobre el temario específico de la plaza.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar supuestos prácticos o teórico-prácticos a realizar en las instalaciones correspondientes, a elección del tribunal que estarán relacionados con el Temario Específico del Programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas

#### TEMARIO:

Temario específico

- **Tema 1.** Preparación de muestra petrográficas: principios generales.
- **Tema 2.** Preparación de resinas para pegado y embutido de muestras.
- **Tema 3.** Técnicas de pegado de rocas y minerales.
- **Tema 4.** Técnicas de devastado de rocas y minerales.
- Tema 5. Técnicas de pulido de rocas y minerales.

- **Tema 6.** Técnicas de consolidación de muestras disgregables.
- **Tema 7.** Determinación de espesor de láminas delgadas.
- Tema 8. Técnicas de tinción de carbonatos.
- Tema 9. Técnicas de tinción de feldespatos.
- Tema 10. Preparación de muestras metalográficas: principios generales.
- **Tema 11.** Técnicas de pegado y embutido de muestras metálicas.
- Tema 12. Técnicas de pulido de muestras metálicas.
- Tema 13. Molienda y tamizado de muestras. Tamaño de grano idóneo para las distintas técnicas de separación de minerales.
- Tema 14. Separación densimétrica de minerales: aspectos generales.
- Tema 15. Tipos de líquidos densos y disolventes más comunes.
- **Tema 16.** Diseño de una línea de separación por densidad. Reciclado de líquidos usados.
- Tema 17. Métodos de separación hidráulica.
- Tema 18. Métodos de separación magnética: aspectos generales.
- Tema 19. El separador isodinámico de Frantz.
- **Tema 20.** Métodos de separación eléctricos y electromagnéticos.
- Tema 21. Métodos de separación por disolución selectiva.
- Tema 22. El microscopio de petrográfico de polarización: descripción y funcionamiento.
- Tema 23. El microscopio de metalográfico de polarización: descripción y funcionamiento.
- **Tema 24.** Sistemas de iluminación en microscopía de luz reflejada.

**Tema 25.** Puesta a punto y mantenimiento del microscopio.

Tema 26. Relieve y línea de Becke.

Tema 27. Técnicas de iluminación oblicua para la determinación del índice de refracción.

Tema 28. Determinación del índice de refracción en granos montados y láminas delgadas.

Tema 29. La indicatriz isótropa. Distinción entre sustancias isótropas y anisótropas.

**Tema 30.** El fenómeno de interferencia de la luz polarizada con la materia anisótropa.

Tema 31. Colores de interferencia y extinción.

Tema 32. Tipos de placas accesorias. Orientación de los índices y signo de elongación.

Tema 33. La indicatriz uniáxica. Figuras de interferencia uniáxicas.

Tema 34. La indicatriz biáxica. Figuras de interferencias biáxicas.

**Tema 35.** Determinación del signo óptico y estimación del ángulo 2V.

#### Temario general

Tema 1. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora. Universidad de Huelva: De los órganos generales de gobierno de la Universidad de Huelva: Órganos colegiados. Consejo Social, El Claustro Universitario, Junta de Gobierno. De los órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

Tema 2. Universidad de Huelva. De los miembros de la comunidad universitaria, de los estudiantes, del profesorado, del personal de administración y servicios.

Tema 3. Universidad de Huelva. De la administración y los servicios universitarios: De la biblioteca Universitaria, del archivo universitario, del servicio de publicaciones, del servicio de informática. Del servicio de infraestructura, de los servicios generales de investigación, de los servicios de lengua moderna, de los servicios de actividades deportiva, de los gabinetes, jurídico, prensa, protocolo. De la Investigación: Tipología, contratos y Convenios de Investigación.

Tema 4. Universidad de Huelva. De la Docencia y la investigación en la Universidad. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, Títulos y Planes de Estudios. Del acceso y permanencia en los Centros universitarios. Universidad de Huelva. De las unidades básicas para la docencia y la investigación. De los Departamentos. De las Facultades y Escuelas. De los Institutos universitarios. De los Centros Adscritos. De los Colegios Mayores.

**Tema 5.** Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: TITULADO DE GRADO MEDIO S.T.O.E.M. (INGENIERO TÉCNICO)

ÁREA: S.T.O.E.M.

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

TITULACIÓN REQUERIDA: DIPLOMADO UNI-VERSITARIO O EQUIVALENTE

FUNCIONES: Las propias de su categoría profesional.

SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE CONCURSO: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN Consistirá en los ejercicios que se relacionan a continuación:

### Primer Ejercicio:

1ª Parte: Contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se especifica.

2ª Parte: Contestar por escrito a cuestiones o preguntas teóricas o teórico-prácticas sobre el temario específico de la plaza.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar supuestos prácticos o teórico-prácticos a realizar en las instalaciones correspondientes, a elección del tribunal que estarán relacionados con el Temario Específico del Programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas

#### TEMARIO:

Temario específico

**Tema 1.** Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas.

Tema 2. El ruido: Tipos de ruido. Contaminación acústica. Aparatos de medida. Reglamentación existente.

Tema 3. Organización del servicio de limpieza en Centros Públicos. Generalidades. Convenio Colectivo de aplicación.

Tema 4. Organización del servicio de seguridad en Centros Públicos. Generalidades. Convenio Colectivo de aplicación.

Tema 5. Norma básica C.P.I. Condiciones de protección de incendios. Ordenanza Municipal. Elementos de alarma y extinción.

Tema 6. La naturaleza del fuego: Combustión. Tipos de combustión. Productos de la combustión. Diferencia entre calor y tempe-

ratura. Transmisión del calor. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos.

**Tema 7.** Agentes extintores: Sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 8. Sólidos orgánicos. Líquidos inflamables. Gases. Riesgos de incendios.

Tema 9. Sistema automático de sofoco de combustiones espontáneas en imuebles. Método de inundación total por influorbronometano.

Tema 10. Barreras arquitectónicas. Movilidad reducida y accesibilidad. Análisis de las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Soluciones para la accesibilidad a edificios públicos.

Tema 11. Las solicitaciones en las construcciones metálicas: Cargas de seguridad. El fenómeno físico de la fatiga. Comportamiento práctico de los elementos sometidos a fátiga.

Tema 12. Comportamiento de los cuerpos sometidos a tensiones. Tensiones ideales y criterios de resistencia. La fragilidad. La fragilidad. La prueba y diagrama.

**Tema 13.** Tenacidad a la fractura. Resistencia a tracción con entalladura.

Tema 14. Influencia de las solicitaciones residuales. Fragilidad de forma

**Tema 15.** Fragilidad de construcción. Inestabilidad elástica.

Tema 16. Las estructuras en el campo elastoplástico: Barra a tracción, comprimida, flexión. Vigas en Doble T. Influencia de las deformaciones anelásticas en el conjunto estructural.

Tema 17. Vigas hiperestáticas: Indicaciones sobre los apoyos. Método general de cálculo.

Tema 18. Las estructuras normales: Genera-

lidades. Naves industriales y comerciales. Los servicios. Iluminación. Estructuras. Hangares. Oficinas.

Tema 19. Edificios de acero. Estructura aligeradas. Edificios de estructura en viga-pared. Torres para oficinas y viviendas

Tema 20. Estructuras metálicas para aparatos de transporte y elevación. Reglamento de aparatos elevadores.

**Tema 21.** Elementos de transporte y elevación con estructura en caja, monoviga, pórtico.

**Tema 22.** Reglamento electrónico de baja tensión. Instrucciones complementarias.

Tema 23. Líneas subterráneas de alta tensión y centros de transformación. Reglamentos. Tensiones habituales. Aislamientos y conductores. Cálculos eléctricos. Ejecución de las obras.

Tema 24. Cuadros y mecanismos de protección. Aparatos de medidas.

Tema 25. Instalaciones eléctricas en locales públicos. Alumbrado de señalización, emergencia y sustitución. Ejecución de instalaciones.

Tema 26. Alumbrado de interiores. Tipos. Luminarias y lámparas. Cálculos. Estudios de rendimiento energético. Alumbrado de oficinas, aulas, bibliotecas y laboratorios.

Tema 27. Climatización y calefacción. Sistemas. Instalaciones. Mantenimientos. Reparaciones.

Tema 28. Alumbrado público. Bases y materiales. Grados y niveles de iluminación. Situación de los puntos de luz, luminarias, soportes, lámparas, accesorios y cables

Tema 29. Instalaciones de telefonía y megafonía. Sistemas. Mantenimiento. Puesta en funcionamiento.

Tema 30. Automatismos electromecánicos. Aplicaciones a bombeo automático. Sistema de alumbrado público.

**Tema 31.** Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 32. Clases de contratos Administrativos típicos o generales según la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995 modificada por la Ley 53/1999). Contratos mayores y contratos menores. Supuestos de clasificación para contratar con la Administración.

Tema 33. Del contrato de obras. Preparación del contrato de obras. Procedimientos de adjudicación dentro del contrato de obras. De la ejecución y modificación del contrato de obras. De la extinción del contrato de obras. Cumplimiento, recepción plazo de garantía, liquidación y responsabilidad por vicios ocultos. Causas de resolución del contrato de obras y efectos.

Tema 34. Normas generales y especiales para el contrato de suministros. Procedimientos y formas de adjudicación. De la ejecución y modificación del contrato de suministros. De la extinción del contrato de suministros: cumplimiento y resolución.

Tema 35. De los contratos de consultoría y asistencia y servicios, actuaciones administrativas preparatorias y disposiciones generales. Procedimientos y formas de adjudicación de estos contratos. Ejecución, modificación y resolución de los mismos.

### Temario general

Tema 1. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora. Universidad de Huelva: De los órganos generales de gobierno de la Universidad de Huelva: Órganos colegiados. Consejo Social, El Claus-

tro Universitario, Junta de Gobierno. De los órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente

Tema 2. Universidad de Huelva. De los miembros de la comunidad universitaria, de los estudiantes, del profesorado, del personal de administración y servicios.

Tema 3. Universidad de Huelva. De la administración y los servicios universitarios: De la biblioteca Universitaria, del archivo universitario, del servicio de publicaciones, del servicio de informática. Del servicio de infraestructura, de los servicios generales de investigación, de los servicios de lengua moderna, de los servicios de actividades deportiva, de los gabinetes, jurídico, prensa, protocolo.

Tema 4. Universidad de Huelva. De la Docencia y la investigación en la Universidad. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, Títulos y Planes de Estudios. Del acceso y permanencia en los Centros universitarios. De la Investigación: Tipología, contratos y Convenios de Investigación.

Tema 5. Universidad de Huelva. De las unidades básicas para la docencia y la investigación. De los Departamentos. De las Facultades y Escuelas. De los Institutos universitarios. De los Centros Adscritos. De los Colegios Mayores.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: TITULADO DE GRADO MEDIO (PREVENCIÓN DE RIESGOS)

ÁREA: S.T.O.E.M.

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

TITULACIÓN REQUERIDA: DIPLOMADO UNI-VERSITARIO O EQUIVALENTE

REQUISITO IMPRESCINDIBLE: Acreditación de la autoridad laboral en al menos 2 especialidades.

FUNCIONES: Las propias de su categoría profesional.

SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSI-CIÓN

FASE DE CONCURSO: Serán valoradas las circunstancias relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en los ejercicios que se relacionan a continuación:

#### Primer Ejercicio:

1ª Parte: Contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se especifica.

2ª Parte: Contestar por escrito a cuestiones o preguntas teóricas o teórico-prácticas sobre el temario especifico de la plaza.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar supuestos prácticos o teórico-prácticos a realizar en las instalaciones correspondientes, a elección del tribunal que estarán relacionados con el Temario Específico del Programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas

#### TFMARIO:

Temario específico

Tema 1. Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo: Condiciones de trabajo y salud. Riesgos. Daños derivados del trabajo. Prevención y protección. Bases estadísticas aplicadas a la prevención.

Tema 2. Seguridad en el Trabajo: Concepto y definición de Seguridad: Técnicas de Segu-

ridad. Accidentes de Trabajo. Investigación de Accidentes como Técnica preventiva. Análisis y evaluación general del riesgo de accidente. Norma y señalización en seguridad. Protección colectiva e individual. Análisis estadístico de accidentes. Planes de emergencia y autoprotección. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas, equipos, instalaciones y herramientas; lugares y espacios de trabajo; manipulación, almacenamiento y transporte; electricidad; incendios; productos químicos. Residuos tóxicos y peligrosos. Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.

Tema 3. Higiene industrial: Conceptos y objetivos. Agentes químicos: Toxicología laboral, Evaluación de la exposición, control de la exposición: principios generales; acciones sobre el foco contaminante; acciones sobre el medio de propagación. Ventilación; acciones sobre el individuo: equipos de protección individual: Clasificación. Normativa específica. Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes.

Tema 4. Medicina del Trabajo: Conceptos básicos, objetivos y funciones. Patologías de origen laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud en la empresa. Epidemiología laboral e investigación epidemiológica. Planificación e información sanitaria. Socorrismo y primeros auxilios.

Tema 5. Ergonomía y psicosociología aplicada: Ergonomía: conceptos y objetivos. Condiciones ambientales en Ergonomía. Concepción y diseño del puesto de trabajo. Carga física de trabajo. Cargo mental de trabajo. Factores de naturaleza psicosocial. Estructura de la organización. Características de la empre-

sa, del puesto e individuales. Estrés y otros problemas psicosociales. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos y su evaluación. Intervención psicosocial.

**Tema 6. Formación**: Análisis de necesidades formativas. Planes y programas. Técnicas educativas. Seguimiento y evaluación.

Tema 7. Técnicas de comunicación, información y negociación: La comunicación en prevención, canales y tipos. Información. Condiciones de eficacia. Técnicas de negociación.

Tema 8. Gestión de la prevención de riesgos laborales: Aspectos generales sobre la administración y gestión empresarial. Planificación de la prevención. Organización de la prevención. Economía de la prevención. Aplicación a sectores especiales: Construcción, industrias extractivas, transporte, pesca y agricultura.

Tema 9. Seguridad del producto y sistemas de gestión de la calidad. Gestión medioambiental. Seguridad industrial y prevención de riesgos patrimoniales. Seguridad vial.

Tema 10. Seguridad industrial y prevención de riesgos patrimoniales.

Tema 11. Nociones de derecho del trabajo. Legislación básica de las relaciones laborales.

Tema 12. Ley de prevención de Riesgos laborales. Normativa de desarrollo.

**Tema 13.** Sistema español de la Seguridad Social.

**Tema 14.** Responsabilidades en materia preventiva.

**Tema 15.** Organización de la prevención en España.

Tema 16. Relación con otras disciplinas preventivas. El ámbito de la Ergonomía. Divisio-

nes y clasificaciones más comunes de la ergonomía. Áreas de especialización. El programa de ergonomía. Fases de un programa ergonómico. Análisis de tareas. Definiciones de ergonomía.

Tema 17. La metodología ergonómica: Métodos de valoración. Conceptos generales. Análisis de puestos o tareas. Estudio del trabajo. Incidentes del trabajo. Incidentes críticos de Flanagan. Escalas de habilidades requeridas de Fleishman. Cuestionario de análisis de puestos (PAQ). Métodos de valoración más importantes. Métodos de valoración objetivos. Métodos mixtos.

Tema 18. Biomecánica ocupacional: Antropometría y geometría del puesto de trabajo. Carga física. Soluciones ergonómicas a las lesiones biomecánicas. Criterios biomecánicas para el diseño. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.

Tema 19. El ambiente físico: La ergonomía del ambiente físico. El ambiente sonoro. La ergonomía visual. Características de la iluminación. El ambiente cromático. Criterios de diseño y evaluación de la iluminación. Confortabilidad térmica

Tema 20. El trabajo mental: Carga y fatiga mental. Tratamiento de la importancia y teoría de la información. Consideraciones objetivas para mejoras la percepción de señales. La importancia de la presentación de la información. Principios ergonómicos concernientes a la carga mental de trabajo. Evaluación de carga mental. Métodos. Errores y fiabilidad. Norma ISO 10075.

Tema 21. Factores de organización en ergonomía: División y organización del tiempo de trabajo. La conducta organizacional de la ergonomía. El contenido del trabajo. El teletrabajo y el trabajo en grupo.

Tema 22. Disposiciones mínimas de Seguridad Social relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía de aplicación del INSHT.

Tema 23. Introducción a la seguridad en el trabajo. Técnicas y procedimientos.

Tema 24. Normativa de seguridad en el trabajo en España y en la U.E.

Tema 25. Áreas de trabajo. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.

Tema 26. Señalización.

Tema 27. R.D. 1215/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

**Tema 28.** Movimiento mecánico de materiales. Aparatos de elevación y transporte.

Tema 29. Herramientas manuales.

Tema 30. Protección de máquinas.

Tema 31. Electricidad alta y baja tensión. Criterios legales y técnicos.

**Tema 32.** Electricidad alta tensión. Criterios legales y técnicos.

**Tema 33.** Aparatos a presión. Criterios legales y técnicos de referencia.

**Tema 34.** Sustancias químicas y peligrosas. Criterios legales y técnicos.

Tema 35. Incendios y autoprotección. NBE-CPI-91/96. Plan de autoprotección. Tema 36. EPIS. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

#### Temario General

Tema 1. Tipos de Contratos de las Administraciones Públicas según la Ley 13/1995 modificada por la Ley 53/1999 de contratos de las Administraciones Públicas. Contratos Administrativos típicos o generales. Contratos mayores y contratos menores. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 2. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora. Universidad de Huelva: De los órganos generales de gobierno de la Universidad de Huelva: Órganos colegiados. Consejo Social, El Claustro Universitario, Junta de Gobierno. De los órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

Tema 3. Universidad de Huelva. De los miembros de la comunidad universitaria, de los estudiantes, del profesorado, del personal de administración y servicios. De la Investigación: Tipología, contratos y Convenios de Investigación.

Tema 4. Universidad de Huelva. De la administración y los servicios universitarios: De la biblioteca Universitaria, del archivo universitario, del servicio de publicaciones, del servicio de informática. Del servicio de infraestructura, de los servicios generales de investigación, de los servicios de lengua moderna, de los servicios de actividades deportiva, de los gabinetes, jurídico, prensa, protocolo.

## 2.2.2. Resolución de 20 de junio de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de cuerpos docentes universitarios

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/ 1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/ 1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984(Boletín Oficial del estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

**Dos.** Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admiistrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia. según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3000 pesetas e concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en EL MONTE Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título "Universidad de Huelva- Ingresos Públicos Varios" se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos,

Seis. Las comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar y día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha

prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículo 9° ó 10° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el real Decretoo 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, o en su caso, acreditación de la nacionalidad
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según

proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### ANEXO I

Universidad de Huelva

I Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "Derecho Contitucional". Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e Investigación en Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso

Il Profesores Titulares de Universidad

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "Ingeniería Agroforestal". Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de teoría y prácticas de las asignaturas "Fisiología Vegetal aplicada a la Ingeniería Forestal" y "Mejora y Producción de Plantas Forestales" de la titulación de Ingeniería Técnica Forestal en la Escuela

Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso

- 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "Física Aplicada". Departamento al que está adscrita: Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas "Física" de Primer Curso, "Física Ambiental" de Segundo Curso, y "Física de la Atmósfera y Medio Ambiente" de Cuarto Curso de la Licenciatura de Ciencias Ambientales en la Facultad de Ciencias Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.
- 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "Ingeniería Química". Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir "Equilibrio entre Fases", "Operaciones Básicas I" y "Operaciones de Separación" en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria.: Concurso

III Catedráticos de Escuelas Universitarias

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: "Tecnologías de Medio Ambiente". Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de "Tecnología en Control de Efluentes" en la titulación de Licenciado en Ciencias ambientales. Clase de convocatoria. Concurso de Méritos.

## IV Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de

conocimiento a la que corresponde: "Ingeniería Agroforestal". Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de teoría y prácticas de las asignaturas "Anatomía Vegetal Aplicada a la Ingeniería Forestal" y "Bases Biológicas de la Producción Agraria" en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso

7.Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: "Ingeniería Eléctrica". Departamento al que está adscrita: Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de teoría y prácticas de las asignaturas "Electrotecnia y Electrónica" y "Máquinas Eléctricas" de la Ingeniería Técnica de Minas. Clase de convocatoria: Concurso.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

# 3.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

- 3.2.1 Informe favorable a la liquidación de los Presupuestos de la Universidad de Huelva para 1997 (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 22 de junio de 2000).
- 3.2.2 Informe favorable a la liquidación de los Presupuestos de la Universidad de Huelva para 1998 (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 22 de junio de 2000).

- 3.2.3. Aprobación de una moción en cuya virtud el Claustro Universitario decide mostrar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía su preocupación por la indefinición del futuro mapa de titulaciones universitarias, y por la grave situación financiera de la Universidad de Huelva, instando la resolución de ambos problemas.
- 3.2.4 Aprobación de una moción por la que el Claustro Universitario expresa su adhesión a la propuesta de organización en Huelva de los XII Juegos Iberoamericanos.
- 3.2.5. Designación de los Profes. Dres. Santiago García González, Ramón López Rosa, Montserrat Martínez Vázquez, Jesús Monteagudo López-Menchero, Carlos Petit Calvo y Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel como miembros de la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 43 de la Ley de Reforma Universitaria.
- 3.2.6 Designación del Prof. Dr. Emilio Pascual Martínez como Defensor Universitario.

## 3.3. JUNTA DE GOBIERNO

3.3.1. Matrículas del Servicio de Lenguas Modernas (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000).

1. Preinscripción

No se realizará preinscripción para el Curso 2000/2001

- 2. Plazos de Matrícula
- 2.1 Matrícula Oficial
- 1. Del 4 al 29 de septiembre: todos los alumnos tanto si están pendientes de calificaciones de septiembre, como si aprobaron en la convocatoria de junio.
- 2. Del 25 de septiembre al 6 de octubre: alumnos de la asignatura de Inglés de Facultad o Escuela.
- 2.2 Matrícula Libre

Del 4 al 15 de diciembre.

- 3. Condiciones Generales de Matrícula
- 3.1 Tipos de Matrícula

La matrícula para cursar estudios en el Servicio de Lenguas Modernas (antiguo Instituto de Idiomas) será oficial. También se podrá realizar matrícula libre para presentarse a los exámenes, pero estos estudiantes no tendrán derecho a asistir a las clases.

La matrícula ordinaria da derecho a dos convocatorias en cada curso académico, a elegir por el alumno entre las de junio, septiembre o diciembre, si bien la concurrencia a esta última estará condicionada al hecho de haber estado matriculado en el curso anterior en la asignatura objeto de examen. Los alumnos oficiales y libre que deseen concurrir a la convocatoria de diciembre, deberán solicitarlo en la Secretaría del Instituto del 6 al 17 de noviembre de 2000.

Se establece una convocatoria extraordinaria en el mes de noviembre para los alumnos matriculados en Inglés de Facultad o Escuela que les falten, como máximo tres asignaturas para acabar la carrera, incluido el inglés, siempre que estén matriculados de todas ellas en el curso 2000/2001 y se hubiesen matriculado de las mismas en cursos anteriores.

Los alumnos que cumpliendo los requisitos exigidos deseen concurrir a esta convocatoria habrán de formalizar solicitud en el Servicio de Lenguas Modernas.

#### 3.2 Alumnos de Nuevo Ingreso

Al no haber preinscripción, se seguirá un riguroso orden de matrícula hasta agotar en su caso el número de plazas ofertadas.

#### 3.3 Requisitos Para Alumnos de Nuevo Ingreso

Es requisito imprescindible para poder matricularse en este Centro, tanto como alumno oficial o libre, el tener o cumplir los dieciocho años durante el curso en el que se matricule.

## 3.4 Incompatibilidades de Matrícula

No se podrá realizar matrícula oficial de niveles superiores si no se tiene aprobado el nivel o niveles inferiores.

No se puede estar matriculado como alumno oficial de dos niveles en un mismo idioma.

## 3.5 Alumnos Becarios que se matriculen de Inglés de Facultad

Los alumnos de Ingenierías Técnicas que hayan solicitado beca para estos estudios y que se matriculen en el Servicio de Lenguas Modernas de la asignatura de Inglés correspondiente a su carrera, deberán entregar copia del resguardo de beca. Estos alumnos deberán hacer efectivo el importe de la matrícula de Inglés en caso de denegación de la beca solicitada.

#### 3.6 Convalidaciones de Estudios

La convalidación de estudios se aplica a los alumnos que deseando cursar estudios en el Servicio de Lenguas Modernas de esta Universidad, hayan realizado estudios oficiales de la lengua obieto de la convalidación.

Se podrá convalidar como máximo hasta el tercer curso de cada lengua, y de acuerdo con la tabla de convalidación existente. En todo caso la convalidación tendrá efectos desde el momento de realizar la matriculación en alguno de los cursos del Servicio de Lenguas Modernas.

#### 3.6.1. Presentación de solicitudes.

La fecha de solicitud de convalidación estará comprendida entre el 1 de Julio y el 31 de Octubre.

#### 3.6.2. Documentación

La solicitud de convalidación se acompañará de la fotocopia compulsada del Título, Diploma o Certificación acreditativa del Idioma realizado, así como del programa del mismo.

Para la convalidación de estudios, la persona interesada deberá hacer efectivo el porcentaje de los precios que prevea la Orden de la Junta de Andalucía, en la que se establezcan los precios públicos, que regirán en el curso 2000/2001 en las Universidades Andaluzas.

#### 3.6.3. Proceso de Convalidación

- a) El estudiante interesado presentará la correspondiente solicitud.
- b) El Vocal profesor de la lengua correspondiente, emitirá por escrito el informe oportuno conforme a la tabla de convalidación establecida.
- c) La Dirección del Servicio de Lenguas Modernas comunicará al interesado la resolución.

d) Esta resolución será susceptible de recurso ordinario ante el Rector.

## 3.7 Anulación de Matrícula

Véase el artículo correspondiente de las Normas de Matrícula e Ingreso de la Universidad de Huelya.

## 4. Libre Configuración

Los créditos de libre configuración se podrán conseguir pidiendo el reconocimiento del curso o cursos realizados en el Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva, o cursando y aprobando las asignaturas ofertadas en el Catálogo de Libre Configuración.

El reconocimiento de dichos créditos estará sujeto a las siguientes normas:

- 1º.- Cada curso académico aprobado en el Instituto de Idiomas equivaldrá a 9 créditos.
- 2º.- Los niveles en los que se aplicarán estos créditos serán en 1º, 2º, 3º, y 4º curso. Para reconocer los créditos en el primer curso, deberán ser en un idioma distinto del que se examinó el alumno en la prueba de acceso a la Universidad (Selectividad).
- 3º.- A los alumnos de Filología Inglesa no les contará a efectos de reconocimiento de créditos de libre configuración ningún curso de Inglés.
- 4º.- A los alumnos de la Diplomatura de Maestro, especialidad Lengua Extranjera, no les contará ningún curso del idioma en el que se especialicen.
- 5°.- Se efectuará una prueba de nivel los días 2 de Octubre (Inglés) y 3 de Octubre (Francés y Alemán) para acceder al curso solicitado.
- 5. Precios
- 5.1 Matrícula

Curso completo oficial: 54.000

Matrícula libre: 12.600

Inglés de Facultad o Escuela Universitaria:

12.600

Matrícula libre Inglés de Facultad: 6.300

El alumno podrá elegir hacer efectivo el precio de la matrícula en uno o dos plazos, en las condiciones establecidas en las Normas de Matrícula de la Universidad de Huelva.

## 5.2 Reducción de precios

Fondo de Acción Social de la Universidad de Huelva: Se atendrá a lo aprobado por la Junta de Gobierno para el F.A.S.

Los alumnos de la Universidad de Huelva de Titulaciones homologadas con validez en todo el territorio nacional: Pagarán el 50% de la matrícula y el 100% de las tasas de Secretaría y carnet de estudiante.

Familia Numerosa: Se aplicará según normativa vigente.

5.3 Devolución de Precios

Véase el artículo correspondiente de las Normas de Matrícula de la Universidad de Huelva.

6. Dirección

Para cualquier información pueden dirigirse a:

Servicio de Lenguas Modernas ( Dirección y Profesorado )

Campus del Carmen Avda. Fuerzas Armadas s/n. 21071 - HUELVA Teléfono 959 271121

Secretaría

C/ Cantero Cuadrado, nº 6, 21071 Huelva Tfno.959 018121

3.3.2. Informe sobre liquidación de los Presupuestos de la Universidad de Huelva para 1997 (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)

- 3.3.3. Liquidación de los Presupuestos de la Universidad de Huelva para 1998 (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)
- 3.3.4.Operaciones de crédito (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)
- 3.3.5. No aceptación del informe remitido por D. Antonio J. Ramos Villarán en nombre del Consejo Social y requerimiento de un nuevo informe a dicho órgano (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)
- 3.3.6 Adhesión de la Junta de Gobierno a la candidatura de Huelva para la organización de los XII Juegos Iberoamericanos. (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)
- 3.3.7. Elevación de sendas mociones al Claustro Universitario, a dirigir a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, manifestando la preocupación de la Universidad de Huelva por la indefinición del futuro mapa de titulaciones universitarias y por los graves problemas de financiación de la Universidad de Huelva. aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000)

3.3.8 Convocatoria de Ayudas para Alumnos Dinamizadores, O.I.E.s y Apoyo a Becas y Matriculación (aprobada en Junta de Gobierno 19/06/2000)

La Universidad de Huelva con el fin de seguir acercando al alumno los diferentes servicios que ofrece y a su vez obtenga una formación complementaria a la académica, convoca estas ayudas que se regirán por las siguientes bases.

## BASES

En virtud de ello se establecen las siguientes bases:

- 1º El Vicerrectorado de Estudiantes, a través de la Dirección General de Alumnos, convoca las siguientes ayudas:
- a) 5 ayudas de Dinamizadores.
- b) 13 ayudas de O.I.Es.
- c) 31 ayudas de Apoyo a becas y matriculación.

Las ayudas del apartado c) se distribuyen por titulaciones, y su número estará en función del número de alumnos matriculados (anexo I).

## 2°. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será de 40.000 pesetas brutas mensuales, salvo las de apoyo a la gestión de becas y matriculación que será de 50.000 pesetas brutas mensuales. A estas cantidades les será descontado el 2% en concepto de I.R.P.F., ésta ayuda será cargada a la partida presupuestaria 482.02 de la unidad de gasto de la Dirección General de Alumnos.

## 3°. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

La duración de las ayudas del apartado a) y b) de la base primera comprenderá desde el 1 de septiembre de 2000 hasta el 30 de junio del 2001, salvo para los dos primeros seleccionados de las ayudas del apartado b), cuya duración será desde el 1 de septiembre de 2000 hasta el 31 de julio de 2001.

La duración de las ayudas del apartado c) de la base primera comprenderá desde el 1 de septiembre de 2000 hasta el 31 de octubre del 2001, salvo para los cuatros seleccionados de mayor puntuación, cuya duración será desde el 1 de septiembre de 2000 hasta el 28 de febrero de 2001.

## 4º HORARIO

El horario que deberán cumplir los seleccionados para las ayudas del apartado a) y b) de la base primera, será de 20 horas semanales de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas, o de 16:00 a 20:00 horas, aunque este horario es susceptible de cambio según las necesidades del servicio, ajustándose, en lo posible a las obligaciones académicas de los alumnos (exámenes, prácticas obligatorias, etc.).

Para los seleccionados en la ayuda del apartado c) de la base primera será de 25 horas semanales de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, aunque este horario es susceptible de cambio según las necesidades del servicio, ajustándose, en lo posible a las obligaciones académicas de los alumnos (exámenes, prácticas obligatorias, etc.).

## 5°. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar serán: potenciar la participación de los estudiantes en todas las actividades socioculturales, plantear actividades y proyectos de colaboración con el C.A.R.U.H., delegaciones de alumnos, y aulas de culturas. Colaborar con las actividades que lleve a cabo la Dirección General de Alumnos y en las actividades propias de apoyo a las secretarias, durante el período de matriculación.

Los beneficiarios de las ayudas dependerán en sus actividades de la Dirección General de Alumnos, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes. En todo caso la Comisión del Estudiante vigilará especialmente el cumplimiento de las funciones y objetivos de la presente convocatoria, dando lugar a la pérdida de la misma si dicho beneficiario de la ayuda, no cumple con las actividades asignadas.

Los beneficiarios de las ayudas realizarán un curso de formación no remunerado, con la duración y en la fecha que indique la D.G.A.

6°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Para solicitar estas ayudas será necesario cumplir los siquientes requisitos:

A) Estar matriculado en primer o segundo ciclo de cualquier titulación de la Universidad de Huelva durante el curso 1999/2000, en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial con validez en todo el territorio nacional.

En las ayudas del apartado c) de la base 1º, tendrá preferencia los alumnos que se encuentren matriculado en la titulación correspondiente (Anexo I).

Si quedase por adjudicar alguna de la ayudas ofertadas, se adjudicará al solicitante de mayor puntuación entre el resto de titulaciones.

Cuando un estudiante simultanea estudios en más de una titulación, sólo podrá presentar su solicitud en una de ellas

- B) No ser beneficiario, a la vez, de ningún otro tipo de beca y/o Ayuda: M.E.C., de Ayudas de la Junta de Andalucía, Ayudas Propias de la Universidad de Huelva, etc.
- C) No percibir ingreso en concepto de suel-

do, salario o retribución alguna de las Administraciones Públicas.

## 7°. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se adjunta en el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigidas al Excmo. Sr., Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. En las solicitudes se elegirá por orden de preferencia el tipo de ayuda a la que concurren y podrán recogerse: en las O.I.Es. de cada Campus, y en la Sección de Acceso y Ayuda al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado. 6).

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de junio hasta el 5 de julio de 2000, ambos inclusive, y no se admitirá ninguna solicitud fuera de dicho plazo. La solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente de la siguiente documentación:

## DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- A) DNI y NIF del solicitante.
- B) Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1998 (presentada en el 1999) o cualquier otro documento con suficiente constancia oficial (Pensiones, Pensiones no contributivas, etc.), que acredite la inexistencia de la obligación, por cualquier miembro de la unidad familiar, de presentar declaración por este concepto.
- C) Certificación académico original del expediente firmado y sellado por las Secretarías de los Centros, y justificante de abono del precio de la matrícula del curso 99/00 (fotocopia compulsada).
- D) Fotocopia de los certificados de cursos, becas, ayudas, contratos, etc., que se aporten formando parte del currículum que se presenta.

- E) Declaración jurada de no percibir ingreso alguno de las Administraciones Públicas según se expresa en el punto 6º en su apartado C.
- F) Declaración Jurada de renunciar a la Ayuda, si durante el período de disfrute de ésta se llega al cómputo máximo de veinticuatro meses en Ayudas Propias de la Universidad de Huelva, en años anteriores.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días naturales, transcurridos el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 8°. EXCLUSIÓN

- 8.1. Aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- 8.2. Aquellos alumnos que hayan disfrutado de un cómputo máximo de veinticuatro meses en Ayudas y/o Becas de Colaboración en la Universidad de Huelva, en años anteriores.
- 8.3. Aquellos alumnos que se encuentren realizando una segunda titulación que no sea continuación de los estudios superados, según la legislación vigente.

## 9°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 9.1 La Comisión de Estudiantes, elevará a la Junta de Gobierno la propuesta de resolución de la Convocatoria. La composición de la mencionada Comisión es la siguiente:
- a) Vicerrector de Estudiantes como Presidente de la Comisión.
- b) Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente.

- c) Un representante de los Decanos y Directores de Centro.
- d) Un representante de los Directores de Departamento.
- e) Un profesor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- f) Un profesor no perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- g) Tres estudiantes.
- h) Un representante del Personal de Administración y Servicios.
- i) La Jefa de la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio, como Secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando en primer lugar la renta familiar y las calificaciones del expediente académico. En el apartado Curriculum sólo se valorará las actividades desarrolladas en relación con el objeto de la Ayuda.

La Comisión, previamente a la evaluación de los candidatos, establecerá una lista de méritos valorada con todo aquello que pueda ser aplicado en dicho capítulo.

En caso de empate entre puntuaciones, éste se resolverá a favor de aquel solicitante con mejor expediente académico.

9.2.- Renta familiar: hasta 3 puntos

Renta per cápita:

Hasta 500.000 ptas.

3 puntos

Desde 500.001 ptas. hasta 1.000.000 ptas. 2 puntos

Desde 1.000.001 ptas. hasta 1.500.000 ptas. 1 punto

9.3.- Expediente académico: hasta 3 puntos

Nota media expediente:

Entre 5,5 y 7 1 punto

Entre 7,01 y 8,5 2 puntos

Desde 8,51 en adelante 3 puntos

La valoración del expediente se realizará calculando la media, empleando la siguiente tabla de puntuaciones:

NO PRESENTADO/ SUSPENSO: 2,5

APROBADO: 5,5

NOTABLE: 7,5

SOBRESALIENTE: 9

MATRICULA DE HONOR: 10

9.4.- Curriculum: hasta 3 puntos

A) Experiencia acreditada en la Universidad de Huelva

(hasta 1,5 puntos)

0,125 Puntos por mes de ayudas propias, contrato administrativo, representación estudiantil, etc. No valorándose las fracciones inferiores a un mes.

B) Experiencia acreditada fuera de la Universidad de Huelva

(hasta 1 punto)

- 0,1 Puntos por mes de ayudas, contrato administrativo, etc., relacionados con la actividad a la que va dirigida la ayuda. No valorándose las fracciones menores a un mes.
- C) Otro méritos: cursos, seminarios etc. (hasta 0,5 puntos)

Hasta 150 horas

0,2 punto

151 horas - 200 horas

0,4 punto

201 horas – en adelante

0,5 punto

La Comisión se regirá por el Acuerdo de Junta de Gobierno de 21-3-2000 y, en todo lo no contemplado en el mismo, por el reglamento de Régimen Interno que será sustituido en breve por el nuevo reglamento.

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Comisión propondrá a la Junta de Gobierno la Resolución de la Convocatoria. Esta
resolución se publicará en los tablones de
anuncios de la Sección de Acceso y Ayudas al
Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto
en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y
del Procedimiento Administrativo Común, en
su redacción dada por la Ley 4/99.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta resolución agota la vía administrativa v será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en virtud de lo dispuesto en los arts, 13 a) en relación con el art. 10.1 a), de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998.

El incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la ayuda, tanto en lo relativo al destino, como el modo de acreditar la documentación solicitada en la propia convocatoria, determinará la pérdida de dicha ayuda, así como la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibidos.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

## 10°.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

Según el reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva, aprobado en Junta de Gobierno del (30/09/98), y en su artículo 14, los beneficiarios de la ayuda deberán de emitir un informe o memoria antes de finalizar la actividad subvencionada, a fin de acreditar el destino de los fondos concedidos a la finalidad para la que se otorgan.

## ANFXO I

<u>TITULACIÓN</u>	N° de Ayudas
I.Química	1
I.T. Industrial	3
I.T. Informática	2
I.T. Forestal	2
I.T. Minas e I.T. Agrícola	1
Geología	1
Ciencias Ambientales	1
Humanidades, Historia, Filolo	og. Inglesa 2

## B.U.H.

## BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Maestros	6
Psicopedagogía	2
Derecho	2
Ciencias Empresariales	3
Relaciones Laborales	2
Trabajo Social	2
Enfermería	1

# 3.3.9. Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Junta de Andalucía y Fondo Social de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000).

La Consejería de Educación y Ciencia transferirá a la Universidad de Huelva para esta Convocatoria la cantidad de 30.641.489 ptas., a la cual se le incorpora la cantidad de 6.243.506, remanente de la Convocatoria 98/99.

La Universidad de Huelva destina 2.000.000 ptas. para las ayudas de Fondo Social, ésta será cargada a la partida presupuestaria 482.02 de la unidad de gasto de la Dirección General de Alumnos.

Conforme a lo expresado, el Vicerrectorado de Estudiantes propone la Convocatoria conjunta de las ayudas de la Junta de Andalucía y del Fondo Social.

En su virtud, el Vicerrectorado de Estudiantes convoca las ayudas al Estudio de acuerdo con las siguientes bases:

## 1º. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.1 Alumnos matriculados en primer o segundo ciclo en cualquier centro de esta Universidad, en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial con validez en todo el territorio nacional.

- 1.2 Que no sea beneficiario de la Convocatoria General del M.E.C./Movilidad.
- 1.3 Que no hayan sido beneficiario de una ayuda propia de la Universidad de Huelva superior a 2 meses en el curso académico 1999/2000.

## 2°. REQUISITOS ECONÓMICOS:

a) Que los umbrales de renta familiar no sea superiores a:

## Miembros de familia

ON	hasta	980.000	ptas.
2	hasta	1.600.000	ptas.
3	hasta	2.100.000	ptas.
4	hasta	2.490.000	ptas.
5	hasta	2.825.000	ptas.
6	hasta	3.150.000	ptas.
7	hasta	3.456.000	ptas.
8	hasta	3.762.000	ptas.

A partir del octavo miembro se añade 306.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

- b) Los umbrales patrimoniales serán los fijados en el art. 25 de la orden ministerial de 17 de junio de 1999 (B.O.E. 22/6/99).
- c) Para el cálculo de la renta, deducciones y patrimonio se aplicará lo establecido en los arts. 20,21,22 y 23 de la orden ministerial de 17 de junio de 1999 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general.

## 3°. REQUISITOS ACADÉMICOS

a) Alumnos que durante el curso 98/99 hayan superado el siguiente número de créditos o asignaturas:



Titulación	créditos	Asignaturas
- I. QUÍMICA		29
- I.T. INFORMÁTICA		33
- I.T. AGRÍCOLA( P.E.)	3	
- I.T. MINAS (P.E.)	3	
- I.T. FORESTAL (P.E)	3	
- I.T. INDUSTRIAL( P.E)	3	
- LDO. GEOLOGÍA		50
- LDO. CC. AMBIENTALES		48
- LDO. HUMANIDADES		50
- LDO. HISTORIA		50
- LDO. FILG. INGLESA		50
- LDO. DERECHO		41
- DIP. CC. EMPRES.		42
- LDO. ADMON. Y DIREC.	DE EMPRES	SAS 51
- LDO. PSICOPEDAGOGÍA	(2)	42
- MAESTRO: L. EXTRANJ	ERA	42
- MAESTRO: ESPECIAL	-/	41
- MAESTRO: INFANTIL		42
- MAESTRO: PRIMARIA		42
- MAESTRO: FÍSICA		42
- DIP. RELACIONES LABO	RALES	42
- DIP TRABAJO SOCIAL	\	42
- DIP. ENFERMERÍA		47

- a) Si durante el curso 98/99 o último curso que el solicitante realizó estudios fuese en una universidad distinta y estos no figuran dentro de las titulaciones en el punto anterior, el número de créditos o asignaturas que debe tener superado el alumno para obtener esta ayuda será:
- 33 créditos para carreras técnicas.
- 42 créditos para el resto de las titulaciones.
- b) Si en el curso 1999/2000 el alumno está simultaneando estudios, sólo se concederá ayuda para los estudios que inició en primer lugar.
- 4°. DENTRO DE ESTAS AYUDAS SE ESTABLE-CEN DOS MODALIDADES:

- a) Para alumnos cuya renta per cápita sea igual o inferior a 300.000 ptas.
- b) Para alumnos que superen dicha renta per cápita, y no superen los umbrales establecidos en el apartado 2 a).

## 5°. IMPORTE DE LA AYUDA

El importe individual por ayuda correspondiente a cada modalidad, será acordado por la Comisión referida en la base nº 6 de la convocatoria en función del número de solicitantes que resulten beneficiarios, una vez aplicados los criterios de selección establecidos en esta Convocatoria. En ningún caso, la cuantía de la ayuda será superior al importe de la matrícula abonada.

## 6°. PROCEDIMIENTO

- 6.1. Los alumnos que soliciten estas ayudas deberán cumplimentar el impreso diseñado al efecto, que podrán recoger en las O.I.Es de cada Campus, en la Dirección General de Alumnos (Avda. Fuerzas Armadas s/n -Pabellón 8), y en la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6).
- 6.2. Las solicitudes se presentarán en la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio desde el 20 de junio hasta el 5 de julio de 2000, ambos inclusive, y no se admitirá ninguna solicitud fuera de dicho plazo.
- 6.3. Junto con la solicitud de la ayuda se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación:
- a) CON CARÁCTER GENERAL
- FOTOCOPIA DEL JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO LA MATRÍCULA DEL CURSO 1999/ 2000, O DE LOS JUSTIFICANTES, EN CASO DE HABERLO REALIZADO EN 2 PLAZOS (CARTAS DE PAGOS).
- B) PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE NO HAN SOLICITADO BECA DEL M.E.C.

- FOTOCOPIA DEL DNI /NIF DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IM-PUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍ-SICAS DEL EJERCICIO DE 1998 Y DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE AQUE-LLOS INGRESOS QUE POR SU NATURALEZA O CUANTÍA ESTÉN EXENTOS DE INCLUIRSE EN LA DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. (Pensiones, prestaciones, subsidios, etc...)
- FOTOCOPIA DE LOS RECIBOS DEL IMPUES-TO DE BIENES URBANOS Y RÚSTICOS CO-RRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1998 (Contribución).
- CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DE VA-LORES MOBILIARIOS, INTERESES Y RETENCIO-NES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1998.
- CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LAS ASIGNATURAS MATRICULADAS EN EL CURSO 1998/99, O ÚLTIMO AÑO QUE REALIZÓ ESTUDIOS QUE DEBERÁ SER CERTIFICADO POR EL CENTRO EN EL QUE ESTUVO MATRÍCULADO.
- EN EL CASO DE QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO FAMILIAR LOS ASCENDIENTES DE LOS PADRES DEL ALUMNO, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE CONVIVENCIA, ASÍ COMO LOS JUSTIFICANTES DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR ESTOS.

## 7°. FXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos alumnos que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y aquellos que reuniendo los requisitos establecidos para obtener beca en la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio de carácter general y de Movilidad del Ministerio de Educación y Cultura, no la solicitaron dentro del plazo establecido.

## 8°. PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión del Estudiantes elevará a la Junta de Gobierno la propuesta de resolución de la convocatoria. La composición de la mencionada Comisión es la siguiente:

- a) Vicerrector de Estudiantes como Presidente de la Comisión.
- b) Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente.
- c) Un representante de los Decanos y Directores de Centro.
- d) Un representante de los Directores de Departamento.
- e) Un profesor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- f) Un profesor no perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- g) Tres estudiantes.
- h) Un representante del Personal de Administración y Servicios.
- i) La Jefa de la Sección de Acceso y Ayudas al estudio, como Secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión se regirá por el Acuerdo de Junta de Gobierno de 21–3–2000 y, en todo lo no contemplado en el mismo, por el reglamento de Régimen Interno que será sustituido en breve por el nuevo reglamento.

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Comisión propondrá a la Junta de Gobierno la Resolución de la Convocatoria. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en virtud de lo dispuesto en los arts, 13 a) en relación con el art. 10.1 a), de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siquientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998.

Para poder percibir la cuantía de la ayuda, los alumnos deberán haber abonado el precio correspondiente a su matrícula, hecho que deberán documentar mediante entrega de la copia de la carta de pago en la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio.

El incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la ayuda, tanto en lo relativo al destino, como el modo de acreditar la documentación solicitada en la propia convocatoria, determinará la pérdida de dicha ayuda, así como la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibidos.

# 3.3.10. Convocatoria de Ayudas para Gastos de Estudio (aprobada en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000).

La Universidad con el objeto de ayudar a sus alumnos en los gastos que les afecta de modo directo, convoca las Ayudas de gastos de estudios.

El número de ayudas estará limitado por las consignaciones presupuestarias previstas para ello, y que es de 4.000.000 ptas., que será cargada a la partida presupuestaria 482.02 de la unidad de gasto de la Dirección General de Alumnos.

Esta Convocatoria se regirá por las siguientes bases:

## **BASES**

1°. La dotación de la ayuda consistirá en una ayuda de 15.000 Ptas.

## 2°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- A) Estar matriculado en primer o segundo ciclo en cualquier centro de esta Universidad en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial con validez en todo el territorio nacional.
- B) No ser beneficiario, a la vez, de ningún otro tipo de beca y/o Ayuda: M.E.C., Junta de Andalucía, Ayudas Propias de la Universidad de Huelva. etc.
- C) No percibir ingreso en concepto de suel-

do, salario o retribución alguna de las Administraciones Públicas.

D) Que los umbrales de renta familiar no sea superiores a:

## Miembros de familia

1	hasta	980.000 ptas.
2	hasta	1.600.000 ptas.
3	hasta	2.100.000 ptas.
4	hasta	2.490.000 ptas.
5	hasta	2.825.000 ptas.
6	hasta	3.150.000 ptas.
7	hasta	3.456.000 ptas.
8	hasta	3.762.000 ptas.
5 6 7	hasta hasta hasta	2.825.000 ptas. 3.150.000 ptas. 3.456.000 ptas.

A partir del octavo miembro se añade 306.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

- E) Los umbrales patrimoniales serán los fijados en el art. 25 de la orden ministerial de 17 de junio de 1999 (B.O.E. 22/6/99).
- F) Para el cálculo de la renta, deducciones y patrimonio se aplicará lo establecido en los arts. 20,21,22 y 23 de la orden ministerial de 17 de junio de 1999 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general.

## 3°. PROCEDIMIENTO

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se adjunta en el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. Quedarán a disposición de los interesados en: en las O.I.Es. de cada Campus, Sección de Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6).

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de junio hasta el 5 de julio de 2000, ambos inclusive, y no se admitirá ninguna solicitud fuera de dicho plazo. La solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente de la siguiente documentación:

## DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- A) DNI y NIF del solicitante.
- B) Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 99 (presentada en el 2000) o cualquier otro documento con suficiente constancia oficial (Pensiones, Pensiones no contributivas, etc.), que acredite la inexistencia de la obligación, por cualquier miembro de la unidad familiar, de presentar declaración por este concepto.
- C) Acreditación actual de encontrarse matriculado en el curso 1999/2000, expedida por la secretaría del Centro.
- D) Declaración jurada de no percibir ingreso alguno de las Administraciones Públicas según se expresa en el punto 2º en su apartado C.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días naturales, transcurridos el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 4°. EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos alumnos que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y los que estén cursando una segunda titulación que no sea considerada, según la normativa vigente, continuación de los estudios superados.

## 5°. PROCESO DE SELECCIÓN

5º.1. La Comisión de Estudiantes, elevará a la Junta de Gobierno la propuesta de resolución de la Convocatoria. La composición de la mencionada Comisión es la siguiente:

- j) Vicerrector de Estudiantes como Presidente de la Comisión.
- k) Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente.
- I) Un representante de los Decanos y Directores de Centro.
- m) Un representante de los Directores de Departamento.
- n) Un profesor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- o) Un profesor no perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- p) Tres estudiantes.
- q) Un representante del Personal de Administración y Servicios.
- r) La Jefa de la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio, como Secretaria, con voz pero sin voto.

La comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando la renta familiar como se detalla a continuación.

En caso de empate entre puntuaciones, éste se resolverá a favor de aquel solicitante que posea la menor renta per cápita.

5.2°.Renta familiar:

hasta 3 puntos

Renta per cápita:

Hasta 500.000 ptas.

3 puntos

Desde 500.001 ptas. hasta 1.000.000 ptas. 2 puntos

Desde 1.000.001 ptas. hasta 1.500.000 ptas. 1 punto

La Comisión se regirá por el Acuerdo de Junta de Gobierno de 21-3-2000 y, en todo lo no contemplado en el mismo, por el reglamento de Régimen Interno de la Junta de Gobierno que será sustituido en breve por el nuevo reglamento.

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Comisión propondrá a la Junta de Gobierno la Resolución de la Convocatoria. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Sección Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en virtud de lo dispuesto en los arts.13 a) en relación con el art. 10.1 a), de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998.

Para poder percibir la cuantía de la ayuda, los alumnos deberán haber abonado el precio correspondiente a su matrícula, hecho que deberán documentar mediante entrega de la copia de la carta de pago en Sección de Acceso y Ayudas al Estudio.

El incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la ayuda, tanto en lo relativo al destino, como el modo de acreditar la documentación solicitada en la propia convocatoria, determinará la pérdida de dicha ayuda, así como la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibidos.

# 3.3.11 Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000).

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Empresa...... para la realización del Programa de Prácticas de Alumnos Universitarios en Entidades y Empresas Radicadas en Andalucía.
- Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Huelva y la Universidad para la realización de un Estudio

Multidisciplinar sobre la ordenación socieconómica de los colectivos humanos dedicados a la actividad marisquera en los ríos de Huelva.

- Protocolo de Intenciones a suscribir entre la Universidad de Huelva y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.
- Adhesión al Convenio de Prácticas de Empresa:
- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Profrutex, S.L.
- Eloy Romero Martín (egresados)
- Grupo Comunicar Ediciones (egresados)
- Puesta en conocimiento de los siguientes Anexos:

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Titulación: Ldo. Derecho/Ldo. Ciencias Empresariales/Dpdo.Relaciones Laborales.

Duración: 3 meses

Nº de plazas: 3

Profrutex, S.L.

Titulación: Ing. Técni. Agrícola

Duración: 6 meses Nº de plazas: 5

Eloy Romero Martín

Titulación: Ldo. Derecho Duración: 6 meses

N° de plazas: 1

**Grupo Comunicar Ediciones** 

Titulación: Ldo. Psicopedagogía

Duración: 6 meses Nº de plazas: 1

ADHESIÓN AL CONVENIO DE PRÁCTICAS EN CO-LABORACIÓN CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA



## **ABACO ORDENADORES**

Titulación: Ingeniero Técnico Informática de

Sistemas

Duración: 9 meses

Plazas: 2

## ADS.SISTEMAS ELECTRÓNICOS

Titulación: Ing. Técnico Industrial Electrónica

Duración: 6 meses

Plaza: 1

## ALARCÓN ASESORAMIENTOS Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L.

Titulación: Ldo. Administración y Dirección de

**Empresas** 

Duración: 9 meses

Plaza: 2

## ALBATROS SUPPORT SERVICES, S.L.

Titulación: Ldo. Administración. y Dirección

de Empresas Duración: 9 meses

Plazas: 1

Titulación: Ingeniero Técnico Industrial Química

Duración: 9 meses

Plaza: 1

## ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA

Titulación: Ldo. Psicología

Duración: 9 meses

Plaza: 1

## ASOCIACIÓN RESURRECCIÓN

Titulación. Dpdo. Trabajo Social

Duración: 9meses

Plazas: 1

## ASOCIACIÓN TIERRA NUEVA

Titulación. Ldo. En Ciencias Empresariales

Duración: 4 meses

Plaza:1

JULIO 2000

## ATLANTICO TV

Titulación: Ldo. Ciencias de la Información

Duración: 3 meses

Plaza: 1

Titulación: Ldo. Ing. T. Telecomunicaciones

Duración, 3 meses

Plaza:1

## AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Titulación. Dip. Biblioteconomía y Documen-

tación

Duración: 6 meses

Plaza: 1

Titulación. Ing. Téc. Informática de Gestión

Duración: 6 meses

Plaza: 1

## AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN

Titulación: Arquitecto Duración: 9 meses

Plaza: 1

Titulación: Ing. Téc. Agrícola

Duración: 9 meses

Plaza: 1

Titulación: Ing. Téc. Informática Sistemas

Duración: 9 meses

Plaza: 1

## AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

Titulación: Ingeniero Técnico Industrial

Duración: 9 meses

Plaza:1

Titulación: Arquitecto Técnico

Duración: 9 meses

Plaza:1

Titulación: Maestro Educación Física

Duración: 9 meses

Plaza: 1

NÚMERO 10

## B.U.H.

## BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

**CEPSA** 

Titulación: Ingeniero Químico

Duración: 3 meses

Plaza: 1

Titulación: Ldo Administración y Dirección de

**Empresas** 

Duración: 3 meses

Plazas: 1

COLEGIO VIRGEN DEL ROCÍO

Titulación: Ldo. Psicopedagogía

Duración: 9 meses

Plaza:2

CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL CONDADO DE HUELVA

Titulación: Ingeniero Técnico Informática de

Gestión

Duración: 6 meses

Plaza: 1

Titulación: Ldo. Administración y Dirección de

**Empresas** 

Duración: 6 meses

Plazas:1

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Titulación: Ingeniero Informático

Duración: 9 meses

Plazas:5

Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola

Duración: 9 meses

Plazas:1

Titulación: Ldo. Historia Duración: 9 meses

Plazas:2

Titulación, Ldo, Economía

Duración: 9 meses

Plaza:1

DUAL INFORMÁTICA

Titulación. Ingeniero Técnico Informática de

Sistemas

Duración: 9 meses

Plaza: 1

FUNDACIÓN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

Titulación: Diplomado Biblioteconomía y Do-

cumentación Duración: 9 meses

Plazas:1

Titulación: Ingeniero Técnico Informática de

Gestión

Duración: 9 meses

Plaza:1

**ESTEBAN ACARREGUI SANTIAGO** 

Titulación: Ldo. Administración y Dirección de

**Empresas** 

Duración: 9 meses

Plaza: 2

FUNDACIÓN VALDOCO

Titulación: Ldo. En Administración y Direc-

ción de Empresas Duración: 4 meses

Plaza: 1

Titulación: Arquitecto

Duración: 4 meses

Plaza: 1

Titulación: Ldo. Psicología

Duración: 4 meses

Plazas: 1

HIPERAUTOMÓVIL

Titulación: Ldo. Administración y Dirección de

**Empresas** 

Duración: 9 meses

Plaza: 1



HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

Titulación: Ingeniero Informática

Duración: 9 meses

Plazas:1

Titulación. Ldo. admón.. y Dirección de Em-

presas

Duración: 9 meses

Plaza: 1

Titulación. Ldo. Medicina

Duración:9 meses

Plazas: 1

Titulación: Diplomado Biblioteconomía y Do-

cumentación Duración: 9 meses

Plaza: 1

Titulación: Ldo. Farmacia Duración: 9 meses

Plazas. 1

**HUELVA T.V.** 

Titulación: Ldo. Comunicación Audiovisual

Duración: 6 meses

Plaza:2

Titulación: Ldo. Periodismo

Duración:6 meses

Plaza:2

MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA

Titulación: Ldo. Investigación y Técnicas de

Mercado

Duración: 3 meses

Plaza:1

Titulación: Ingeniero Industrial

Duración: 3 meses

Plaza:1

MANCOMUNIDAD ISLANTILLA

Titulación: Arquitecto Técnico

Duración: 6 meses

JULIO 2000

Plaza:1

Titulación: Diplomado Biblioteconomía y Do-

cumentación
Duración: 6 meses

Plaza:1

Titulación: Diplomado Relaciones Laborales

Duración: 6 meses

Plaza:1

Titulación: Ingeniero Técnico Informática de

Gestión

Duración: 6 meses

Plaza:1

REDTRANSHU,S.L.

Titulación: Diplomado Relaciones Laborales

Duración.: 6 meses

Plaza:1

SDAD. COOP. AND. "CAMPO DE TEJADA"

Titulación: Ldo. En Administración y Direc-

ción de Empresas Duración: 6 meses

Plaza: 1

Titulación: Ldo. En admón. y Dirección de

**Empresas** 

Duración: 6 meses

Plazas: 1

TIERRA LUZ, SDAD, COOP, AND,

Titulación: Ldo. En Administración y Direc-

ción de Empresas Duración: 4 meses

Plaza: 1

UNIÓN DE CONSUMIDORES

Titulación: Ldo. Derecho Duración: 9 meses

Plaza: 1

UNIVERSIDAD DE HUELVA. ÁREA DE

CALIDAD

Titulación: Ldo. Psicopedagogía

Duración: 9 meses

Plaza: 1

Titulación: Ing. Téc. Informática de Gestión

Duración: 9 meses

Plaza: 1

3.3.12. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria (aprobados en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2000).

Contrato relativo al artículo 11/45 LRU a suscribir entre el Prof. Dr. D. Antonio Domínguez Moreno y Laborsur, S.L.

Contrato relativo al artículo 11/45 a suscribir entre la Profa. Dra. Dª Manuela A. de Paz Báñez y la Excma. Diputación Provincial de Huelva

Contrato relativo al artículo 11/45 LRU a suscribir entre el Prof.. Dr. D. Francisco Cruz Beltrán y Diputación Provincial de Huelva

Contrato relativo al artículo 11/45 a suscribir entre el Prof. Dr.D. Francisco Gómez Toscano y la empresa Construcciones Albora, S.A.

Edita Secretaría General Universidad de Huelva

> Dep. Legal H-257-99

Imprime Artes Gráficas Bonanza, s.l.

